



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-061

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria, integrado por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 9 de febrero de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-X-2016-017, al amparo del artículo 33 de la ya derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA).
2. El 15 de abril de 2016, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Sr. José Antonio Rodríguez Duvergé, en ese entonces ministro de Cultura, con atención al Sr. Félix María Germán Olalla, en ese entonces director general de Bellas Artes, se comunicó el inicio de la auditoría a ser realizada por el período comprendido entre el 1.º

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 10-04”.

² Vid. Oficio núm. 005004/2016.

de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 29 de noviembre de 2018 a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Arq. Rafael Eduardo Selman Hasbún, entonces ministro de Cultura; al Sr. José Antonio Rodríguez Duvergé, exministro de Cultura; al Sr. Félix María Germán Olalla, en ese entonces director general de Bellas Artes; y al fenecido Lic. Franklin Domínguez, exdirector general de Bellas Artes, les fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, de lo cual se abstuvieron.
4. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

5. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁶ de la derogada Ley núm. 10-04⁷, de la Cámara de Cuentas.
6. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 018991/2018, 018992/2018, 018993/2018 y 018994/2018, emitidos el 29 de noviembre de 2018.

⁵ En lo adelante referida por su título completo o como "Ley núm. 18-24".

⁶ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁷ Del 20 de enero de 2004.

⁸ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.

7. La Dirección General de Bellas Artes es el organismo cultural del Gobierno dominicano encargado de promover la creación y difusión de las artes, así como la formación artística especializada en las áreas de música, artes visuales, teatro y danza. Fue creada el 19 de julio de 1940, mediante la Ley núm. 311-40, como una dependencia de la entonces Secretaría de Estado de Educación Pública y Bellas Artes. Posteriormente, con la promulgación de la Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que creó la entonces Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura⁹, la institución pasó a integrarse a esta nueva entidad estatal. En consecuencia, y de conformidad con el numeral 2) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹⁰, que instituye la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Dirección General de Bellas Artes se encuentra dentro de los entes sujetos al control y fiscalización del órgano superior de control externo.
8. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹¹ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
9. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

⁹ Que mediante el Decreto núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, fue cambiada la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios, lo cual fue consolidado por la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

¹⁰ Vid. numeral 10), artículo 3, de la Ley núm. 18-24

¹¹ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

10. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
11. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹² son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
12. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario.
13. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹³. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
14. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

¹² Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹³ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana¹⁴.

Vista: la Ley núm. 18-24¹⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04¹⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 527-14¹⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015 y su adenda.

Vista: la Ley núm. 155-13¹⁸, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014.

Vista: la Ley núm. 107-13¹⁹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12²⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 294-11²¹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012, por un monto de RD\$430,000,814.57.

Vista: la Ley núm. 247-12²², Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²³, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07²⁴, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07²⁵, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07²⁶, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

¹⁴ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

¹⁵ Del 27 de junio de 2024.

¹⁶ Del 20 de enero de 2004.

¹⁷ Del 12 de noviembre de 2014.

¹⁸ Del 14 de noviembre de 2013.

¹⁹ Del 6 de agosto de 2013.

²⁰ Del 19 de diciembre de 2012.

²¹ Del 25 de octubre de 2011.

²² Del 9 de agosto de 2012.

²³ Del 16 de enero de 2008.

²⁴ Del 9 de agosto de 2007.

²⁵ Del 9 de agosto de 2007.

²⁶ Del 8 de enero de 2007.

Vista: la Ley núm. 5-07²⁷, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06²⁸, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06²⁹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁰, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³¹.

Vista: la Ley núm. 6-06³², de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³³, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05³⁴, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³⁵, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04³⁶, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01³⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así como su reglamento de aplicación³⁸.

Vista: la Ley núm. 87-01³⁹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 41-00⁴⁰, que crea el Ministerio de Cultura.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴¹, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

²⁷ Del 8 de enero de 2007.

²⁸ Del 28 de diciembre de 2006.

²⁹ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁰ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³¹ Del 6 de septiembre de 2012.

³² Del 20 de enero de 2006.

³³ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁴ Del 30 de diciembre de 2005.

³⁵ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

³⁶ Del 28 de julio de 2004.

³⁷ Del 27 de julio de 2001.

³⁸ Del 21 de julio de 2009.

³⁹ Del 9 de mayo de 2001.

⁴⁰ Del 6 de junio de 2000.

⁴¹ Del 16 de mayo de 1992.

Vista: la Ley núm. 379⁴², que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁴³, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Vista: la Ley núm. 311-40⁴⁴, que crea la Dirección General de Bellas Artes.

Visto: el Decreto núm. 492-07⁴⁵, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-021⁴⁶.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y el orden del día suscritos por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, que expresa una *Opinión Adversa*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

⁴² Del 11 de diciembre de 1981.

⁴³ Del 3 de noviembre de 1948.

⁴⁴ Del 19 de julio de 1940.

⁴⁵ Del 30 de agosto de 2007.

⁴⁶ Del 28 de agosto de 2025.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24 y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Roberto Ángel Salcedo Sanz, ministro de Cultura; a la Lcda. Marinella Sallent Abreu, directora general de Bellas Artes; al Ing. Félix Germán Olalla, exdirector general de Bellas Artes (DGBA), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería Nacional, a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR, que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-024, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamarez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Maria Consuelo Ramirez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/cc167019-fbcb-4e3a-9dfc-414dd2a52740>



enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

as en
l.º de



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2012 y el 31 de diciembre de 2015

(OP N.º 005004/2016)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría y Metodología	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	16
V.	CONCLUSIONES GENERALES	25
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	26
	ANEXOS	27



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Dirección General de Bellas Artes	DGBA
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
(DGBA),
PERÍODO 2012 Y 2015**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio n.º 005004/2016, de fecha 15 de abril 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-X-2016-017, de fecha 9 de febrero de 2016, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: **Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.** *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.*

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría y Metodología

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

3.1 Limitación en el alcance

El sistema de información financiera de la entidad no cuenta con copias de seguridad que ante posible emergencia o fallas que pudiesen afectar la continuidad de las operaciones de manera importante, por esta falta de prevención, la Dirección General de Bellas Artes señaló que perdió las informaciones financieras correspondientes a los años 2012 y 2013.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

La Dirección General de Bellas Artes (DGBA), es la entidad que debe supervigilar el funcionamiento de todas las instituciones oficiales y/o subvencionadas por el Estado, que tengan por objeto la enseñanza de las Bellas Artes o contribuir a la cultura artística.

- Constitución Política de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010 modificada en fecha 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 311-40 que crea la Dirección General de Bellas Artes, de fecha 20 de julio de 1940.
- Ley n.º 41-00 que crea el Ministerio de Cultura, de fecha 6 de junio de 2000, artículo 6.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

Difundir las bellas artes a nivel nacional e internacional, a través de convenios, intercambios y eventos con instancias afines.

6. Estructura orgánica de la entidad

El organigrama de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, presenta la estructura cuyos principales niveles son los siguientes:

- Ministro de cultura
- Director general
- Departamentos
- Unidades Consultivas y Asesoras
- Unidades Auxiliares de Apoyo

En el **anexo 2** se presenta el organigrama estructural de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Lcdo. Roberto Ángel Salcedo Sanz
Ministro (31/01/2025-actual)
Ministerio de Cultura

Lcda. Marinella Sallent Abreu
Directora general de Bellas Artes
(14/04/2023-actual)

Ing. Félix Germán Olalla
Director General (23/03/2014-agosto 2018)

Lcdo. Franklin Domínguez (No notificado por estar fallecido)
Exdirector general (28/08/2008-marzo 2014)

Dirección General de Bellas Artes (DGBA)

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 005004/2016, de fecha 15 de abril de 2016, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados de ejecución presupuestaria, con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer nuestra opinión de auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Bases para la Opinión Adversa

Según se explica en el apartado IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, por los años comprendidos entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, revelan que el incumplimiento a disposiciones legales y contables, provocan efectos distorsionantes importantes sobre los ejecución presupuestaria, las cuales se describen en los puntos citados a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1.1	Comisión bancaria no registrada	237,829
4.2.1	Ingresos percibidos no registrados	309,875,363
4.2.2	Ingresos por contrato de arrendamiento no percibidos	123,900
4.3.1	Impuesto sobre la renta no retenido	145,073
4.4.1	Gastos de comisión por tarjeta de crédito no registrados	42,701
4.5.1	ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios	553,877
	TOTAL, RDS	310,978,743



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Opinión Adversa

En nuestra opinión y debido a lo expresado en los párrafos anteriores, los estados ejecución presupuestaria examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera por la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, por los años terminados desde el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

29 de septiembre de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD¹

Las informaciones financieras de la entidad son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Valores en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ (Faltantes)
Ingresos				
Ingresos presupuestarios	2.1	18,360,000	18,360,000	0
Ingresos operacionales	2.2	0	3,916,338	(3,916,338)
Total, de ingresos		18,360,000	22,276,338	(3,916,338)
Egresos				
Servicios personales	2.3	3,336,938	5,839,655	(2,502,717)
Servicios no personales	2.4	1,289,457	7,534,341	(6,244,884)
Materiales y suministros	2.5	4,800,000	7,773,384	(2,973,384)
Transferencias corrientes	2.6	8,933,605	3,530,963	5,402,642
Activos no financieros	2.7	0	745,668	(745,668)
Total de egresos		18,360,000	25,424,011	(7,064,011)
Resultados del período		0	(3,147,673)	3,147,673

Ing. Félix Germán Olalla
Director General (23/03/2014-agosto 2018)

Lcdo. Franklin Domínguez FALLECIDO
Exdirector general (28/08/2008-marzo 2014)

¹ La estructura financiera presentada no incluye los estados de ejecución presupuestaria de los años 2012 y 2013, de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados, ya que no fueron presentados por la entidad. (Ver Observación 4.1).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

**DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Valores en RD\$)**

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ (Faltantes)
Ingresos				
Ingresos presupuestarios	2.1	18,360,000	18,360,000	0
Ingresos operacionales	2.2	0	982,487	(982,487)
Total, de ingresos		18,360,000	19,342,487	(982,487)
Gastos				
Servicios personales	2.3	1,544,160	2,755,833	(1,211,673)
Servicios no personales	2.4	2,878,056	6,333,645	(3,455,589)
Materiales y suministros	2.5	4,800,000	7,859,563	(3,059,563)
Transferencias corrientes	2.6	14,257,608	141,173	14,116,435
Activos no financieros	2.7	0	226,076	(226,076)
Total de gastos		23,479,824	17,316,290	6,163,534
Resultados del período		(5,119,824)	2,026,197	5,181,047

Ing. Félix Germán Olalla
Director General (23/03/2014-agosto 2018)

Lcdo. Franklin Domínguez FALLECIDO
Exdirector general (28/08/2008-marzo 2014)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, han sido preparados de conformidad con Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)** y las transferencias provenientes del Gobierno Central vía Ministerio de Cultura, son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los montos presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$), según lo establece la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG).

1.5 Impuesto sobre la renta

La **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, está exenta del pago del impuesto sobre la renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos en la Ley n.º 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del citado Código, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios del Gobierno Central, asignados por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) vía transferencias de la Tesorería Nacional al Ministerio de Cultura, del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se detallan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Transferencias corrientes del Ministerio de Cultura	18,360,000	18,360,000
Totales RD\$	18,360,000	18,360,000

2.2 Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales (propios) de sus actividades por de servicios de arrendamientos durante el período 2014-2015, se detallan como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingresos por arrendamientos de parqueos, sala, local	3,916,338	982,487
Totales RD\$	3,916,338	982,487

2.3 Servicios personales

Durante el período 2015-2014, los egresos por servicios personales se detallan a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Sueldos fijos	941,531	420,804
Sueldos al personal contratado e igualado	3,100,300	1,365,740
Suplencias	10,000	0
Sueldos al personal por servicios especiales	0	9,500
Sueldo anual No. 13	373,772	157,639
Compensación por horas extraordinarias	284,400	514,400
Prima de transporte	114,000	110,500
Compensación servicios de seguridad	0	17,250
Especialismos	214,000	160,000
Gratificaciones y bonificaciones	30,485	0
Contribuciones al seguro de salud	368,490	0
Contribuciones al seguro de AFP	362,662	0
Contribuciones al seguro de riesgo	40,015	0
Totales RD\$	5,839,655	2,755,833



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

2.4 Servicios no personales

Los gastos de servicios no personales por el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Teléfono local	235,642	240,906
Servicio de internet y televisión por cable	3,030	500
Agua	99,052	88,389
Publicidad y propaganda	620	7,345
Impresión y encuadernación	302,956	53,714
Viáticos dentro del país	66,700	20,500
Viáticos fuera del país	235	0
Pasajes	308,436	269,745
Fletes	100,440	20,795
Almacenaje	0	150
Peaje	530	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	0	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción	0	35,400
Alquiler de tierras	801	0
Otros alquileres	0	472
Seguros de la producción agrícola	3,000	0
Obras menores de edificaciones	0	239,713
Servicios especiales de mantenimiento	257,879	0
Mantenimiento y reparación de obras civiles en	0	40,946
Instalaciones eléctricas	0	36,462
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos	7,500	83,108
Mantenimiento y reparación de equipo	1,700	0
Mantenimiento y reparación de equipos de	171,555	82,010
Servicios funerarios y gastos conexos	17,810	5,900
Fumigación	70,800	82,600
Limpieza e higiene	91,333	35,760
Eventos generales	3,613,220	2,419,914
Actuaciones artísticas	0	204,270
Servicios de capacitación	36,000	0
Otros servicios técnicos profesionales	2,142,862	2,365,045
Impuestos	2,240	0
Totales RDS	<u>7,534,341</u>	<u>6,333,645</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

2.5 Materiales y suministros

En el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, los gastos de materiales y suministros, es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Alimentos y bebidas para personas	1,021,269	1,592,031
Productos forestales	44,837	13,045
Madera, corcho y sus manufacturas	44,415	91,908
Hilados y telas	8,133	4,823
Acabados textiles	6,815	179
Prendas de vestir	10,778	64,300
Calzados	800	45,590
Papel de escritorio	162,954	4,003
Productos de papel y cartón	381,778	169,046
Productos de artes graficas	11,421	16,937
Libros, revistas y periódicos	10,346	8,075
Textos de enseñanza	166	0
Especies timbradas y valoradas	960	322
Productos farmacéuticos	0	2,870
Productos medicinales para uso humano	3,156	109,353
Productos medicinales para uso veterinario	475	600
Cuernos y pieles	1,400	0
Artículos de cuero	574	0
Llantas y neumáticos	8,134	10,472
Artículos de caucho	13,955	11,234
Artículos de plástico	398,648	304,427
Productos de cemento	3,993	1,854
Productos de yeso	372	4,752
Productos de arcilla y derivados	955	8,480
Productos de vidrio	9,895	1,096
Productos de porcelana	5,284	79,296
Productos ferrosos	1,345	3,163
Estructuras metálicas acabadas	46,716	4,660
Herramientas menores	330	22,136
Accesorios de metal	146,607	106,840
Piedra, arcilla y arena	480	18,000
Combustibles, lubricantes, productos químicos	0	127,300
Gasolina	1,217,700	738,000
Gasoil	1,464,200	3,179,700
Keroseno	45	0
Aceites y grasas	385	0
Productos químicos conexos	0	2,897
Productos químicos de uso personal	6,644	83,498
Insecticidas, fumigantes y otros	2,636	450
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes	423,353	192,719
Material para limpieza	267,123	116,167
Útiles de escritorio, oficina, informática	532,476	67,588
Útiles de cocina y comedor	3,869	2,861
Productos eléctricos y afines	1,009,441	361,251
Productos y útiles veterinarios	1,312	36,816
Otros repuestos y accesorios menores	486,459	118,589
Productos y útiles varios no identificados	10,750	132,235
Total, RDS	7,773,384	7,859,563



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

2.6 Transferencias corrientes

En el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, el detalle de las transferencias corrientes es como se presenta a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ayudas y donaciones programadas a hogares	30,000	35,000
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares	104,014	81,173
Becas nacionales	37,350	25,000
Transferencias corrientes destinadas	<u>3,359,599</u>	<u>0</u>
Totales RDS	<u>3,530,963</u>	<u>141,173</u>

2.7 Activos no financieros

En el período del 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, los activos no financieros se presentan como se detalla a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Muebles de oficina y estantería	0	31,093
Muebles de alojamiento	2,360	0
Equipos de computo	69,397	13,000
Electrodomésticos	284,151	179,188
Otros mobiliarios y equipos no identificados	82,960	895
Herramientas y maquinas-herramientas	0	1,900
Programas de informática	<u>306,800</u>	<u>0</u>
Totales RDS	<u>745,668</u>	<u>226,076</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1.1 Comisión bancaria no registrada

Verificamos que la entidad, no efectuó el registro por concepto de comisión del 0.15 % a las transferencias realizadas a través de las cuentas bancarias de la DGBA n.º 010-390060-8, por parte del Ministerio de Cultura (MINC), la cual asciende a **RD\$237,829.**, comprobándose que el MINC, utiliza las cuentas bancarias de la dirección como vía para transferir montos para proyectos especiales.

Detalle	Comisión 0.15 % a las transferencias			Total
	2013	2014	2015	
MINC	25,500	175,530	36,799	237,829

Funcionarios responsables: Ing. Félix Germán Olalla Director General, Año 2014 y 2015 y el Lcdo. Franklin Domínguez (FALLECIDO), Director general (Año 2013)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.”

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

En comunicación de fecha 29 de septiembre de 2016, la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad informó lo siguiente: *“Por gestiones del director administrativo de la DGBA, el Ministerio de Cultura realizó un pago como forma de abono al monto adeudado a esa fecha. De ahí en adelante dejan en la cuenta un monto fijo, aunque no es el total de la comisión generada”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Recomendación:

Al director general corresponde, instruir al subdirector administrativo y financiero reconocer y registrar los cargos del 0.15 % a las transferencias realizadas desde el MINC a los proyectos especiales, asimismo, solicitar al MINC, realizar el reembolso de los cargos en su totalidad que generan las transferencias desde las cuentas bancarias de la DGBA.

4.2 Ingresos

4.2.1 Ingresos percibidos no registrados

Mediante nuestro análisis determinamos un monto de **RDS\$309,875,363.**, por concepto de ingresos percibidos durante los años 2014-2015, sin que los mismos fueran registrados en los libros de la entidad. A continuación, presentamos el detalle:

Detalle	2014		Diferencia	2015		Diferencia	Diferencia Total, RDS
	Según/CC	Según /Entidad		Según/CC	Según /Entidad		
Ingresos Presupuestarios	155,919,624	18,360,000	137,559,624	175,823,036	18,360,000	157,463,036	295,022,660
Ingresos Extrapresupuestarios (Fondeos DGBA y del MINERD- INAFOCAM y Tarjetas)	12,476,520	982,487	11,494,033	7,275,008	3,916,338	3,358,670	14,852,703
Totales	168,396,144	19,342,487	149,053,657	183,098,044	22,276,338	160,821,706	309,875,363

Funcionario responsable: Ing. Félix Germán Olalla Director General, Año 2014 y 2015

Igualmente, verificamos que la entidad no reconoció los ingresos percibidos correspondientes al alquiler de la cafetería ubicada en el Palacio de Bellas Artes por un monto de **RDS\$180,000.**, observándose que la institución realizó un proceso de compensación entre los saldos pendientes con el Sr. Manuel Aquiles Rivas, CIE n.º 001-0559552-4, proveedor de alimentos y bebidas de la cafetería, contra el ingreso por concepto del referido alquiler, por lo que el mismo no fue reconocido y transparentado por la institución.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Registro e Imputación Presupuestaria, Presentación y No Compensación, respectivamente expresan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

“Registro e Imputación Presupuestaria. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo con el Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Así mismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida”.

“Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

“No Compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de Liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo. Con carácter general, los ingresos de índole presupuestaria se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos, a ellos afectados, el Sistema Contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al subdirector administrativo y financiero, velar por que los registros se realicen de acuerdo con los ingresos percibidos, de manera que las



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

informaciones financieras sirvan de base a la toma de decisiones de la máxima autoridad y asegurar la presentación íntegra y veraz a los diferentes usuarios de la información.

4.2.2 Ingresos por contrato de arrendamiento no percibidos

La entidad posee un contrato de fecha 16 de abril de 2013, por concepto de arrendamiento del Bar Salón de los Espejos, con el Sr. César Alexis Casado Arias, CIE n.º 001-0066935-7, de acuerdo con lo convenido en el contrato el pago debe realizarse vía Administración de la DGBA, por un valor de **RD\$5,000**, más ITBIS mensualmente. El arrendatario debe cubrir todos los gastos de servicios básicos tales como: electricidad, agua, planta eléctrica y demás gastos en los que puedan incurrir, no obtuvimos evidencia de los pagos realizado para cubrir los gastos antes mencionados.

Igualmente determinamos que la entidad ha dejado de recibir el monto de **RD\$135,700**, desde el mes de febrero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. Ver detalle en el **anexo 4**.

Funcionario responsable: Lcdo. Franklin Domínguez FALLECIDO, Director general (Año 2013)

El contrato establecido entre las partes DGBA y el Sr. César Alexis Casado Arias, establece la forma de pago y precio en el artículo cuarto literales a y b, y el artículo decimo, expresan lo siguiente:

“Artículo Cuarto: El presente contrato de arrendamiento, estipula su forma de pago y precio de la manera siguiente:

- a) Se concede a la PRIMERA PARTE nueve (9) meses sin pago alguno, a manera de plazo de gracia para el montaje y puesta en funcionamiento del Bar- Restaurante.*
- b) Pasado periodo de tiempo mencionado en el literal a., la SEGUNDA PARTE debe pagar, la suma de cinco mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) más ITBIS correspondiente, hasta el término del presente contrato. Pago que la SEGUNDA PARTE debe realizar, en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bellas Artes”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

“Artículo Decimo: Las partes convienen expresamente que los servicios de teléfono, agua potable, electricidad, gas, así como otros que requieran para el buen funcionamiento del Bar-Restaurante, corren de forma exclusiva por cuenta de la SEGUNDA PARTE, así como los impuestos y cargos que le correspondan, sin que la SEGUNDA PARTE o su dependencia el PALACIO DE BELLAS ARTES, sea responsable de los mismos”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al Área Legal y Financiera dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el contrato, y aperturar una cuenta por cobrar equivalente a los montos correspondientes a arrendamiento Bar de los Espejos y el pago de los servicios que le corresponden, según lo acordado.

4.3 Servicios no personales

4.3.1 Impuesto sobre la renta no retenido

Mediante nuestro análisis comprobamos que la entidad no les retiene a los productores de espectáculos públicos el 10 %, de impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RDS\$145,073**, por el servicio de espacio físico para la presentación de los eventos artísticos realizados, según detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	RNC	Monto Pagado RD\$	ISR 10 %
11/06/2015	14774	Raúl Ant. Méndez Candelaria	001-02305105-9	269,313	26,931
11/06/2015	14775	Raúl Ant. Méndez Candelaria	001-02305105-9	181,289	18,129
03/09/2015	14907	Edith Smester	001-0922865-0	133,346	13,335
18/09/2015	14919	Amaury Sánchez	001-0008276-7	435,269	43,527
05/11/2015	14986	Francisco José Ceará Tejera	001-0175417-4	196,228	19,623
18/12/2015	15026	Amaury Sánchez	001-0008276-7	235,282	23,528
		Total, RD\$		1,450,727	145,073

Funcionario responsable: Ing. Félix Germán Olalla Director General, Año 2014 y 2015

La Ley n.º 253-12, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, artículo 10, párrafo literal (a), expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

En comunicación 0127-16, de fecha 28 de julio de 2016, emitida por el director general de Bellas Artes, informó lo siguiente: *“Estamos en proceso de reunirnos con el nuevo incumbente de la Dirección General de Impuestos Internos, para tratar dicho tema. Tan pronto se produzca esta reunión procederemos a informales los resultados de la misma”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al subdirector administrativo y financiero proceder a retenerles el 10 %, de ISR a los productores de espectáculos públicos en los pagos que estos realizan por el uso de espacio físico de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

4.4 Materiales y suministros

4.4.1 Gastos de comisión por tarjeta de crédito no registrados

Verificamos cheques pagados por concepto de devolución por cobros de tarjeta de crédito a los productores de espectáculos públicos, observándose que la institución no registra el gasto por comisión que cobra la compañía de Carnet, ascendente al monto de **RD\$42,701**.

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	RNC	Monto Pagado RDS	Comisión/ Tarjeta RDS
11/06/2015	14774	Raúl Ant. Méndez Candelaria	001-02305105-9	269,313	8,186
11/06/2015	14775	Raúl Ant. Méndez Candelaria	001-02305105-9	181,289	5,511
03/09/2015	14907	Edith Smester	001-0922865-0	133,346	4,053
18/09/2015	14919	Amaury Sánchez	001-0008276-7	435,269	8,803
05/11/2015	14986	Francisco José Ceara Tejera	001-0175417-4	196,228	5,915
18/12/2015	15026	Amaury Sánchez	001-0008276-7	235,282	10,233
		Total		1,450,727	42,701

Funcionario responsable: Ing. Félix Germán Olalla Director General, Año 2014 y 2015

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la encargada Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“En cuanto al registro se tomará en cuenta a partir de la fecha”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al subdirector administrativo y financiero proceder a registrar los gastos por comisión que genera el uso de Carnet Car por realización de cobros mediante tarjetas de crédito.

4.4.2 ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios

Observamos que la entidad durante los años 2012-2015, no retuvo el monto ascendente a **RD\$553,877**, por concepto del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a los proveedores de bienes y servicios. Un detalle se presenta a continuación:

Descripción	Valor factura	ITBIS no retenido del 30 % y 100 %
Servicios no personales	2,569,366	186,077
Materiales y Suministros	6,127,323	367,800
Totales	8,696,689	553,877

Funcionarios responsables: Ing. Félix Germán Olalla Director General, Año 2014 y 2015 y el Lcdo. Franklin Domínguez (FALLECIDO), Director general (Año 2013)

La Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), expresa:

CUARTO: Ninguna entidad del Estado está exenta del pago del ITBIS en sus compras, “salvo las excepciones que se establezcan específicamente por alguna Ley que, expresamente, indique dicha exención y/o que administre proyectos amparados en contratos con el Estado Dominicano debidamente autorizados por el Congreso Nacional que establezcan las exenciones del ITBIS en compras de bienes y servicios”.

“Párrafo: Siempre que una entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agente de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique, conforme la normativa vigente, así como realizar la declaración de este impuesto y pagarlo ante esta DGII en las formas y plazos establecidos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al subdirector administrativo y financiero a fin de que la Contadora aplique las retenciones de Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a los proveedores de bienes y servicios, según corresponda. Y que las mismas, sean remitidas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de manera oportuna en el período correspondiente.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Adversa* de los estados de ejecución presupuestaria, por los años comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, presentados por la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**.

A continuación, presentamos el resumen de las condiciones planteadas en el capítulo IV:

- 5.1 Comisión del 0.15 % a las transferencias realizadas a través de las cuentas bancarias de la DGBA n.º 010-390060-8, por parte del Ministerio de Cultura (MINC), la cual asciende a **RD\$237,829**, no registradas.
- 5.2 Ingresos percibidos durante los años 2014-2015 por un monto de **RD\$309,875,363** no registrados en los libros de la entidad.
- 5.3 La entidad ha dejado de recibir el monto de **RD\$135,700** por contrato de arrendamiento.
- 5.4 La entidad no les retiene a los productores de espectáculos públicos el 10 %, de impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RD\$145,073**.
- 5.5 La institución no registra el gasto por comisión que cobra la compañía de Carnet, ascendente al monto de **RD\$42,701**.
- 5.6 La entidad durante los años 2012-2015, no retuvo el monto ascendente a **RD\$553,877**, por concepto del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a los proveedores de bienes y servicios.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución del año 2015, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- a) La máxima autoridad deberá aplicar la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.
- b) La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la Ley n.º 11-92 en fungir como agente de retención en los pagos que realice por la adquisición de bienes y servicios para coadyuvar en la capacidad recaudadora del Estado.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

21 de noviembre de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

A N E X O S



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 1

DIRECCIÓN GENERAL DE BELAS ARTES (DGBA)				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	523-12	07/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				
<i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				



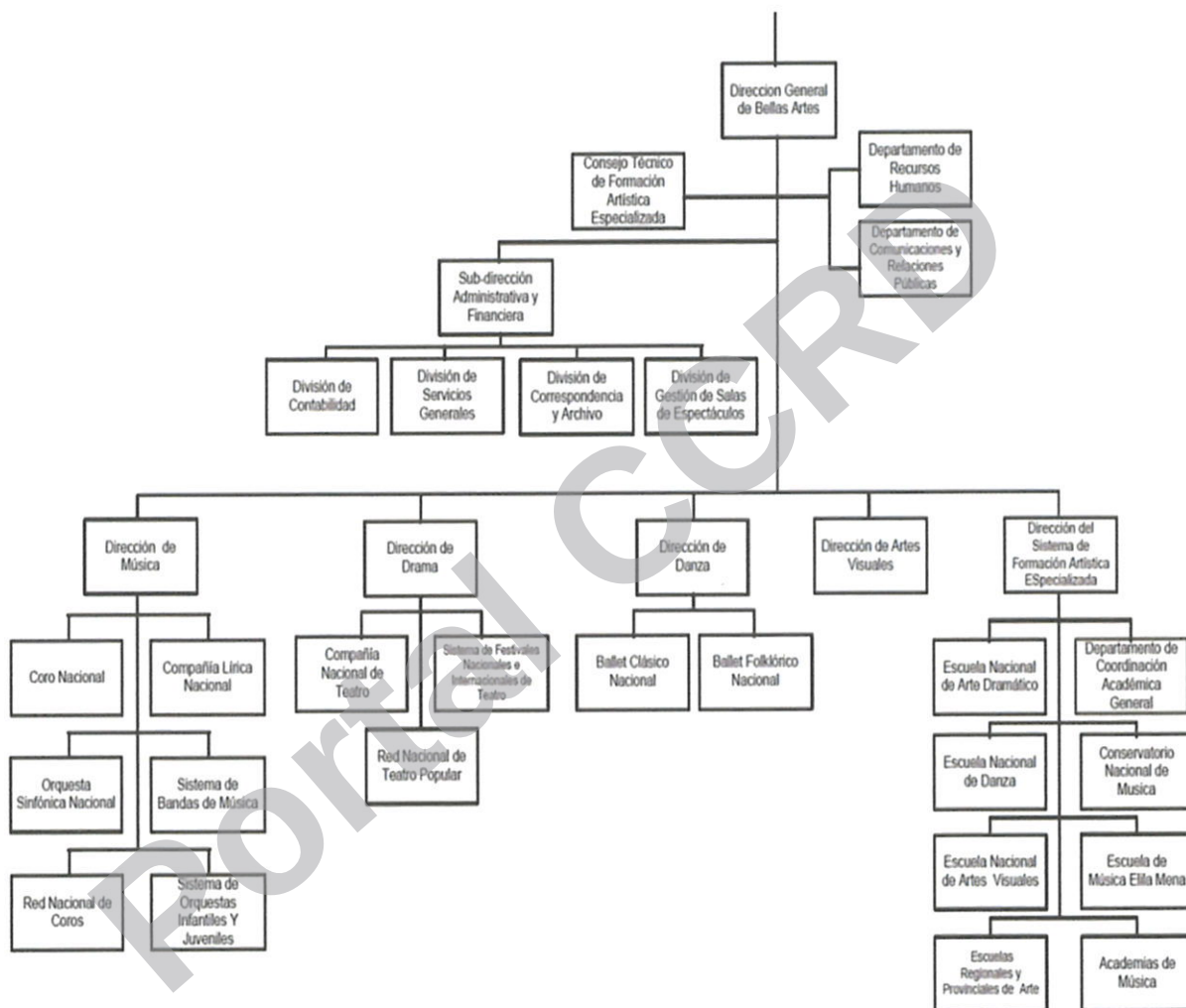
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Organigrama Propuesto



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 3 1/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Funcionarios principales de la entidad durante la gestión auditada

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso
1	Félix María Germán Olalla	001-1490273-7	Director General de Bellas Artes	23/03/2014
2	Franklin Domínguez Hernández	001-0067029-8	Director General de Bellas Artes	28/8/2008
3	Dustin Alexandro Muñoz Almánzar	073-0001170-2	Subdirector de Bellas Artes / Director del Sistema de Formación Artística Especializada	01/04/1998
4	Marianella Enriqueta Sallent Abréu	001-0095124-3	Directora Escuela Nacional de Danza	01/01/1981
5	Miguel Antonio Castillo Valenzuela	001-0004051-8	Director Escuela Nacional de Artes Visuales	01/08/2010
6	Eric Manuel Oliva Pimentel	001-0202958-4	Encargado Administrativo, Dirección Administrativa de Bellas Artes	01/08/2005
7	Tirsa Ivonne Sánchez Silva	001-0070984-9	Encargada Departamento de Contabilidad	21/09/2004
8	Manuel Pérez Cabreja	001-1319876-6	Gobernador, Departamento de Servicios Generales	01/10/2004
9	Raysa Elizabeth Báez Ventura	001-1151771-0	Coordinadora, Departamento de Recursos Humanos	01/02/2013
10	Kenia Rondón Abreu	001-0187708-2	Encargada Departamento Jurídico	01/10/2012
11	Marianne Nathalie Sulfrid De Tolentino	001-0066184-2	Directora de la Galería Nacional de Bellas Artes	08/12/2007
12	Javier Suero García	037-0008202-1	Director Técnico de la Sala Máximo Avilés Blonda	01/09/2000
13	Elizabeth Crooke Morel	001-1283610-1	Directora Ballet Folklórico Nacional	01/06/2012
14	María Mercedes Ortiz Diloné	055-0034311-5	Directora Teatro Orquestal Dominicano, Sistema de Orquestas Sinfónicas Juveniles & Infantiles	01/12/2006
15	Darwin Omar Aquino Tejeda	001-1275347-0	Director Titular Orquesta Sinfónica Juveniles & Infantiles	10/09/2004
16	Mercedes Iluminada Morales Guerrero	001-1260694-2	Directora, Ballet Nacional Dominicano	01/10/2013



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 3-2/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Funcionarios principales de la entidad durante la gestión auditada

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso
17	Mariela Boan Montalvo	402-2402074-4	Directora Compañía Nacional Contemporáneo	01/10/2010
18	Diego Haffe Serulle Ramia	001-0796381-1	Director Dirección de Proyectos Especial de las Escuelas de Bellas Artes / Maestro, Escuela Nacional de Arte Dramático	01/01/1989
19	José Modesto Yovani Cruz Duran	001-0975528-0	Director Compañía Nacional de Teatro	01/10/2015
20	Virginia Carlota Carretero Galán	001-0008407-8	Directora Teatro Rodante Dominicano	01/06/2001
21	Ondina Matos De Lendor	001-0189712-2	Directora Compañía Lírica Nacional / Cantora / Coro Nacional	01/09/1977
22	Luis Teófilo Terrero Castro	001-0368005-4	Director, Escuela Nacional de Arte Dramático	01/09/2006
23	Maria Irene Proxedes Blanco Dominguez	001-0066894-6	Directora Conservatorio Nacional de Música	10/08/1978
24	Crisoria Angelina Díaz Santana	001-1031466-3	Encargada Administrativa Escuela Nacional de Danza (ENDANZA)	01/08/2004
25	Jackson Mercedes Gómez	223-0004636-8	Gobernador Edificio de las Escuelas de Bellas Artes	01/08/2005
26	Andrés Reyes	076-0002503-0	Director Academia de Música Alfredo Soler, Vicente Noble	01/05/1989
27	Esperanza Encarnación Tejeda	012-0015134-6	Directora, Escuela de Bellas Artes, San Juan de la Maguana	01/05/1974
28	Ricardo Jafet García Cepeda	047-0108171-5	Director y Maestro, Escuela de Bellas Artes la Vega	01/09/1995
29	Jordames Trinidad Carrasco	078-0001876-9	Director Docente Academia de Música de Villa Jaragua	01/09/1990
30	Bolívar De La Cruz	041-0001882-1	Director Academia de Música Monte Cristi	01/08/1978
31	Barón Luis Rodríguez Barinas	002-0013952-5	Director Escuela de Bellas Artes, San Cristóbal	01/03/1987
32	Breudys Alexander Novas Novas	077-0000709-4	Director Academia de Música de Jimaní	01/05/2008



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 3-3/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Funcionarios principales de la entidad durante la gestión auditada

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso
33	Juan José De La Esperanza Colon Rodríguez	034-0036863-9	Director Escuela de Bellas Artes Santiago	En espera de nombramiento, honorífico
34	Temístocles Santos Ponserrate Domínguez	044-0001457-9	Director Academia de Música Pedro L. Senfleur, Dajabón	01/08/1978
35	Santo Francisco Francisco	072-0008763-8	Director Docente Academia de Música, Santa Cecilia, Villa Vázquez	01/10/1998
36	Miguel Andrés Calcaño Alcántara	067-0000588-4	Director Academia de Música de Sabana de la Mar	01/11/1979
37	Miguel Arturo Méndez Santana	076-0009389-7	Director Academia de Música de Tamayo	01/09/1996
38	Petronilo Antonio Peña José	020-0000903-1	Director Academia de Música de Duvergé	01/01/1988
39	Janet Arianne Acosta Martínez	060-0013786-6	Directora Centro de Cabrera	01/06/1993
40	Odaly Altagracia Vega Reyna	001-1279901-0	Administradora de la Sala Máximo Avilés Blonda	03/02/2014



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 4

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Ingresos por contrato de arrendamiento no percibidos

Período	Fecha	Monto	Retención ITBIS	Total, a Pagar RD\$
2014	Febrero	5,000	900	5,900
	Marzo	5,000	900	5,900
	Abril	5,000	900	5,900
	Mayo	5,000	900	5,900
	Junio	5,000	900	5,900
	Julio	5,000	900	5,900
	Agosto	5,000	900	5,900
	Septiembre	5,000	900	5,900
	Octubre	5,000	900	5,900
	Noviembre	5,000	900	5,900
	Diciembre	5,000	900	5,900
2015	Enero	5,000	900	5,900
	Febrero	5,000	900	5,900
	Marzo	5,000	900	5,900
	Abril	5,000	900	5,900
	Mayo	5,000	900	5,900
	Junio	5,000	900	5,900
	Julio	5,000	900	5,900
	Agosto	5,000	900	5,900
	Septiembre	5,000	900	5,900
	Octubre	5,000	900	5,900
	Noviembre	5,000	900	5,900
	Diciembre	5,000	900	5,900
Totales		115,000	20,700	135,700



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-1/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas físicas)
Servicios no personales

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado en la factura	100 % de ITBIS no retenido por la entidad
14/02/2012	12307	Antonio Manuel Brito	001-1046740-4	88,500	14,240	16	14,240
26/03/2012	12475	Antonio Manuel Brito	001-1046740-4	60,000	9,600	16	9,600
13/04/2012	12514	Leidarts Impresos	012-0065365-5	26,690	4,271	16	4,271
12/07/2012	12726	Lary Jeremia Cohen Morel	001-1334258-8	60,000	9,600	16	9,600
23/01/2013	13241	Jary Jeremías Cohen Morel	001-1334258-8	60,000	9,600	16	9,600
05/02/2013	13264	Sunderladvs Cuevas Matos	078-0007028-1	45,000	7,200	16	7,200
05/02/2013	13266	Sunderladvs Cuevas Matos	078-0007028-1	38,000	6,080	16	6,080
11/07/2013	13633	Maria Isabel Cruz	001-1071262-7	123,613	22,250	18	22,250
Sub. Total, RDS				501,803	82,841		82,841



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-2/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Servicios no personales

Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado en la factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
12310	Glada Tour & Travel	101-87195-4	27,077	4,332	16	1,300
12311	Glada Tour & Travel	101-87195-4	24,833	3,973	16	1,192
12341	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	43,150	6,904	16	2,071
12585	Cary Industrial	101-56655-8	120,355	19,257	16	5,777
12773	Nelly Rent Cart	101-83973-2	211,331	33,813	16	10,144
12918	Nelly Rent Cart	101-83973-2	47,561	7,610	16	2,283
13280	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	43,200	7,776	18	2,333
13337	Juliviot Floristería	130-64503-5	6,000	1,080	18	324
13475	Servicios Diversos Arnaud,	124-00690-2	56,035	10,086	18	3,026
97	Aseproing Group, E.I.R.L.	130-80166-5	70,000	12,600	18	3,780
95	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	39,900	7,182	18	2,155
13496	Aseproing Group, E.I.R.L.	130-80166-5	184,604	33,229	18	9,969
13564	Juliviot Floristería	130-64503-5	10,000	1,800	18	540
13635	Giada Tours & Travel	101-87195-4	14,520	2,614	18	784
13659	Plomería Silverio, SRL	101-58803-9	58,000	10,440	18	3,132
13674	Suplitodo los Peña, SRL	130-74372-1	61,006	10,981	18	3,294
13675	Suplitodo los Peña, SRL	130-74372-1	32,000	5,760	18	1,728
13832	Gráficas Itesa	401-50192-9	30,000	5,400	18	1,620
13754	Viamar	101-01114-9	56,601	10,188	18	3,056
13748	Compañía Reies, SRL	130-66934-1	28,000	5,040	18	1,512
14243	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	35,500	6,390	18	1,917
14288	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	39,600	7,128	18	2,138
14333	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	40,350	7,263	18	2,179
14369	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	80,309	14,456	18	4,337
	Subtotal		1,359,932			70,591



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-3/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Servicios no personales

Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado en la factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
14424	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	40,800	7,344	18	2,203
14605	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	42,000	7,560	18	2,268
14690	Aseproing Group, E.I.R. L	130-801665	31,297	563	2 ² [1]	169
14729	Servicios Diversos Arnaud, SRL.	124-00690-2	75,000	13,500	18	4,050
14760	Aseproing Group, E.I.R. L	130-801665	48,684	876	2	263
587	Servicios Diversos Arnaud, SRL.	124-00690-2	75,000	13,500	18	4,050
14835	Servicios Diversos Arnaud, SRL	124-00690-2	75,000	13,500	18	4,050
12514	Laidarts Impresos	012-0065365-5	26,690	4,271	16	4,271
12307	Antonio Manuel Brito	001-1046740-4	88,500	14,240	16	14,240
13073	Inter Flora Quisqueyana	101700165	140,000	22,400	16	6,720
13139	Inter Flora Quisqueyana	101700165	140,000	22,400	16	6,720
14717	HP Instalaciones, SRL	130-70662-1	39,850	7,173	18	2,152
12726	Lary Jeremias Cohen	001-1334258-8	60,000	9,600	16	9,600
12475	Antonio Manuel Brito	001-1046740-4	60,000	9,600	16	9,600
13241	Jary Jeremias Cohen Morel	001-1334258-8	60,000	9,600	16	9,600
13266	Sunderladys Cuevas Matos	078-0007028-1	38,000	6,080	16	6,080
13633	María Isabel Cruz	001-1071262-7	123,613	22,500	18	22,250
13264	Sunderladys Cuevas Matos	078-0007028-1	45,000	7,200	16	7,200
		Subtotal	1,209,434			115,486
		Total	2,569,366			186,077

[1] La factura del proveedor tiene grabado el ITBIS incorrectamente, debido a que le correspondería un 18%, del monto total facturado. La factura hace referencia a la Norma 07-2007; sin embargo, el 2% citado en dicha Norma es para ISR del área de construcción, no de ITBIS.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-4/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
17/01/2012	12232	Nelson Q. Mejía, C. por A.	101-13933-1	18,125	2,900	16	870
09/02/2012	12292	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	8,980	1,437	16	431
14/02/2012	12308	Diesel SERVI. SRL	101-84233-4	55,600	8,896	16	2,669
20/02/2012	12335	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	23,448	3,752	16	1,126
20/02/2012	12336	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	50,000	8,000	16	2,400
07/03/2012	12429	Ferretería Americana	101-00991-8	20,243	3,239	16	972
13/03/2012	12431	Ferretería Popular	101-02935-8	60,066	9,611	16	2,883
14/03/2012	12445	Impresos & Servicios López	101-62938-1	14,097	2,256	16	677
14/03/2012	12437	LEIDARTS Impresos	120-065365-5	17,130	2,741	16	822
26/03/2012	12479	Gary Industrial, S. A.	101-56655-8	139,525	22,324	16	6,697
26/03/2012	12476	JCQ Ingenierías en Ascensores	130-23388-8	15,000	2,400	16	720
03/05/2012	12656	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	8,120	1,299	16	390
03/05/2012	12562	LEIDARTS Impresos	120-065365-5	7,260	1,162	16	349
08/05/2012	12578	Creaciones Lorenzo	130-26799-5	42,240	6,758	16	2,027
29/05/2012	12623	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	26,560	4,250	16	1,275
29/05/2012	12630	Equipos y Accesorios, S. R. L.	101-57269-8	30,420	4,867	16	1,460
04/06/2012	12648	Nelson O. Mejía, S.R.L.	101-13933-1	30,999	4,960	16	1,488
31/07/2012	12769	Impresos y Servicios López, C por A	101-62938-1	17,200	2,752	16	826
07/08/2012	12784	Impresos & Servicios López	101-62938-1	18,200	2,912	16	874
10/10/2012	12925	Creaciones Lorenzo, S. R. L.	130-26799-5	20,000	3,200	16	960
22/10/2012	12986	Distribuidora Escolar, S. A.	101013761	33,900	5,424	16	1,627
22/10/2012	12978	Ferretería Americana	101-00991-8	16,501	2,970	18	891
22/10/2012	12982	Impresos y Servicios López, C por A	101-62938-1	64,500	10,320	16	3,096
30/10/2012	13007	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	17,070	2,731	16	819
08/11/2012	13023	Manuel Fernández González, S. A.	101-00639-2	41,462	6,634	16	1,990
20/12/2012	13160	Manuel Fernández González, S. A.	101-00639-2	28,565	4,570	16	1,371
26/12/2012	13176	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	8,912	1,426	16	428
27/12/2012	13183	Danilo Music, S.R.L.	101-50288-6	21,450	3,861	18	1,158
27/12/2012	13186	Danilo Music, S.R.L.	101-50288-6	39,215	6,274	16	1,882
Sub. Total, RDS				894,788	143,926		43,178



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-5/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
14/01/2013	59	HYLSA	101-14869-1	16,034	2,886	18	866
19/01/2013	88	Papelería CCC	101-00140-2	20,780	3,740	18	1,122
23/01/2013	13220	Creaciones Lorenzo	130-26799-5	9,800	1,764	18	529
23/01/2013	13217	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	23,700	3,792	16	1,138
30/01/2013	13242	Ferretería San Ramón	101-50726-8	57,125	10,282	18	3,085
25/02/2013	13319	Ferretería Americana, C. x A.	101-00991-8	51,000	9,180	18	2,754
25/02/2013	13331	Hotel Duque de Wellington	101-684427-5	14,500	2,610	18	783
03/04/2013	13447	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	29,350	5,283	18	1,585
03/04/2013	13446	Impresos y Servicios López, SRL	101-62938-1	44,760	8,057	18	2,417
03/04/2013	13448	Papelería CCC	101-00140-2	49,695	8,945	18	2,684
09/04/2013	13462	Comercial Crifa	130-76933-8	5,325	959	18	288
19/04/2013	85	Grabo Estilo	101-88956-1	10,970	1,975	18	593
22/04/2013	90	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	26,366	4,746	18	1,424
02/05/2013	13494	UNICTEC	101-67493-8	79,464	14,304	18	4,291
09/05/2013	13500	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	16,119	2,902	18	871
19/05/2013	13500	Cary Industrial	101-56655-8	30,785	5,541	18	1,662
06/06/2013	13560	Bonanza Dominicana	101-01894-1	17,037	3,067	18	920
11/06/2013	13567	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	57,550	10,359	18	3,108
14/06/2013	13573	Cary Industrial	101-56655-8	35,366	6,366	18	1,910
14/06/2013	13576	Cary Industrial	101-56655-8	8,400	1,512	18	454
14/06/2013	13576	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	45,084	8,115	18	2,435
14/06/2013	13571	Don Eventos	124-02943-2	23,172	4,171	18	1,251
21/06/2013	13596	Aguecoco Eventos	130-945098	24,090	4,336	18	1,301
21/06/2013	13591	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	54,364	9,786	18	2,936
01/07/2013	13607	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	49,846	8,972	18	2,692
02/07/2013	13621	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	47,167	8,490	18	2,547
05/07/2013	13626	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	20,280	3,650	18	1,095
11/07/2013	13638	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	63,411	11,414	18	3,424
17/07/2013	13664	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	13,746	2,474	18	742
			Sub. Total, RDS	945,286	169,678		50,903



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-6/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
17/07/2013	13653	Papelería CCC	101-00140-2	18,644	3,356	18	1,007
17/07/2013	13657	UNICTEC	101-67493-8	79,464	14,304	18	4,291
24/07/2013	13672	Metal's Grat, C. por A.	101-79820-3	6,600	1,188	18	356
06/08/2013	13699	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	22,458	4,042	18	1,213
12/08/2013	13712	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	19,790	3,562	18	1,069
22/08/2013	13735	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	27,000	4,860	18	1,458
22/08/2013	13735	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	22,500	4,050	18	1,215
22/08/2013	13736	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	15,706	2,827	18	848
02/09/2013	13747	Comercial Santana, SRL	101-77739-7	19,831	3,569	18	1,071
09/09/2013	13760	UNICTEC	101-67493-8	79,464	14,304	18	4,291
27/09/2013	13813	Servicios Técnicos Taveras, SRL	130-05665-1	47,566	8,562	18	2,569
05/12/2013	13899	Esc. Group, SRL	122-02786-6	63,700	11,466	18	3,440
31/01/2014	283	América de la Cruz & Asoc., SRL	130-72457-1	16,006	2,881	18	864
31/01/2014	287	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	49,205	8,857	18	2,657
31/01/2014	284	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	11,760	2,117	18	635
31/01/2014	13942	UNITEC	101-67493-8	79,464	14,304	18	4,291
03/02/2014	296	Equipos y Accesorios, S. A.	101572698	17,400	3,132	18	940
04/02/2014	13944	Audio-3EIRL	101-56253-6	47,000	8,460	18	2,538
04/02/2014	13947	Hotel Duque de Wellington	101-68127-5	22,850	3,656	16	1,097
25/02/2014	13967	Soluciones Corporativas, SRL	130-40863-7	17,500	3,150	18	945
26/02/2014	13980	Disla Uribe Koncepto	130-95237-1	55,667	10,020	18	3,006
18/03/2014	14016	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	28,134	5,064	18	1,519
18/03/2014	14016	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	14,855	2,674	18	802
12/05/2014	14081	Bisonó & Rodríguez Asociados, SRL	124-00715-1	24,000	4,320	18	1,296
14/05/2014	14099	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	31,666	5,700	18	1,710
03/06/2014	303	América Business Machine, SRL	101-10343-4	15,240	2,743	18	823
03/06/2014	14133	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	41,955	7,552	18	2,266
05/06/2014	308	Disla Uribe Koncepto	130-95237-1	55,667	10,020	18	3,006
30/06/2014	331	Angie Porchela Catering, S.R.L.	101-897163	24,825	4,469	18	1,341
Sub. Total, RDS				975,917	175,209		52,563



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5- 7/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
30/06/2014	14161	KCETTES PRO	101-76718-9	28,552	5,139	18	1,542
03/07/2014	14185	ESC Group, SRL	122-02786-6	63,700	11,466	18	3,440
21/07/2014	358	Bisonó & Rodríguez Asoc., S.R.L.	124-00715-1	33,500	6,030	18	1,809
24/07/2014	14200	Disla Uribe Koncepto	130-95237-1	55,667	10,020	18	3,006
24/07/2014	14195	Hotel Duque de Wellington	101-68427-5	16,500	2,970	18	891
30/07/2014	14209	Equipos y Accesorios, S. A.	101-57269-8	14,400	2,592	18	778
30/07/2014	14212	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	40,872	7,357	18	2,207
01/08/2014	14214	Uniformes Batissa SRL	101-14886-1	9,240	1,663	18	499
06/10/2014	14313	Servicentro Serrata, SRL	130-06426-1	38,983	7,017	18	2,105
27/10/2014	14350	Creaciones Lorenzo SRL	130-26799-5	10,800	1,944	18	583
27/10/2014	14340	Ferretería José S. Minaya, SRL.	130-68456-1	67,200	12,096	18	3,629
27/10/2014	14342	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	1,066	192	18	58
27/10/2014	14342	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	23,697	4,265	18	1,280
27/10/2014	14341	Ferretería San Ramón, SRL.	101-50726-8	3,572	643	18	193
27/10/2014	14352	La Casa del Artista, S. A.	101-71540-5	35,029	6,305	18	1,892
11/11/2014	14366	Almacenes Orientales, C. por A.	101-19289-5	67,881	12,219	18	3,666
26/11/2014	14407	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	32,220	5,800	18	1,740
26/11/2014	14407	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	21,306	3,835	18	1,151
26/11/2014	14406	Omega Tech	122-02152-3	4,915	885	18	266
27/11/2014	14434	Ferretería San Ramón, SRL.	101-50726-8	7,793	1,403	18	421
27/11/2014	14417	Recubrimientos Industriales RC, SRL	130-55771-3	32,702	5,886	18	1,766
27/11/2014	14421	Servicentro Serrata, SRL	130-06426-1	4,237	763	18	229
27/11/2014	14440	Uniformes Batissa SRL	101-14886-1	25,550	4,599	18	1,380
18/12/2014	512	América de la Cruz & Asociados, SRL.	130-72457-1	26,208	4,717	18	1,415
14/01/2015	14530	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	18,856	3,394	18	1,018
14/01/2015	14534	Bisonó y Rodríguez Asoc.	124-00715-1	25,625	4,613	18	1,384
14/01/2015	14535	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	24,915	4,485	18	1,346
14/01/2015	14537	Metrotec	124-02695-4	23,580	4,244	18	1,273
15/01/2015	14544	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	60,400	10,872	18	3,262
		Sub. Total, RDS		818,966	147,414		44,224



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-8/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
15/01/2015	14544	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	30,740	5,533	18	1,660
03/02/2015	14589	Suplidores para el Caribe, SRL	130-93946-2	47,384	8,529	18	2,559
03/02/2015	14589	Suplidores para el Caribe, SRL	130-93946-2	122,793	22,103	18	6,631
04/02/2015	14597	Best Supply SRL	130-54857-9	27,090	4,876	18	1,463
04/02/2015	14597	Best Supply, SRL	130-54857-9	17,200	3,096	18	929
04/02/2015	14597	Best Supply, SRL.	130-54857-9	24,163	4,349	18	1,305
04/02/2015	14594	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	23,400	4,212	18	1,264
04/02/2015	14593	Impresos y Servicios López, SRL	101-62938-1	22,500	4,050	18	1,215
05/02/2015	14603	Impresos y Servicios López, SRL	101-62938-1	36,425	6,557	18	1,967
11/02/2015	14613	Angie Porchela Catering, SRL	101-89716-3	17,975	3,236	18	971
09/03/2015	14630	Compañía Comercial, SAS	101-00140-2	11,746	2,114	18	634
26/03/2015	14659	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	16,619	2,991	18	897
26/03/2015	14656	Cary Industrial, S.A.	101-56655-8	21,230	3,821	18	1,146
26/03/2015	14658	ESC Group, SRL	122-02786-6	63,700	11,466	18	3,440
07/04/2015	14678	Ferretería José S. Minaya, SRL	130-68456-1	9,150	1,647	18	494
16/04/2015	14689	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	21,337	3,841	18	1,152
16/04/2015	14689	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	28,924	5,206	18	1,562
30/04/2015	14730	Ferretería José S. Minaya, SRL	130-68456-1	12,080	2,174	18	652
11/05/2015	14745	Equipos y Accesorios, S. A.	101-57269-8	7,250	1,305	18	392
11/05/2015	14739	ESC Group, SRL	122-02786-6	63,700	11,466	18	3,440
11/05/2015	14748	Vento Comercial, SRL	130-69827-9	10,678	1,922	18	577
12/05/2015	14752	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	6,724	1,210	18	363
12/05/2015	14751	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	23,400	4,212	18	1,264
12/05/2015	14755	Offitk, SRL	101-89393-1	136,930	24,647	18	7,394
12/05/2015	14750	Suplidores para el Caribe, SRL	130-93946-2	122,793	22,103	18	6,631
19/05/2015	14764	Almacenes Unidos, S.A.S.	101-01383-4	28,629	5,153	18	1,546
22/05/2015	14750	Suplidores para el Caribe, SRL	130-93946-2	47,384	8,529	18	2,559
26/05/2015	14769	Ferretería José S. Minaya, SRL	130-68456-1	22,400	4,032	18	1,210
15/06/2015	590	ESC Group, SRL	122-02786-6	115,001	20,700	18	6,210
Sub. Total, RDS				1,139,345	205,080		61,524



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-9/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas jurídicas)
Materiales y suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	30 % de ITBIS no retenido por la entidad
29/06/2015	14787	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	49,025	8,825	18	2,648
02/07/2015	14820	Ferretería San Ramón, SRL	101-50726-8	36,961	6,653	18	1,996
07/07/2015	14830	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	2,156	388	18	116
07/07/2015	14834	Omega Tech. S. A.	122-02152-3	19,025	3,425	18	1,028
08/07/2015	14839	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	12,215	2,199	18	660
31/07/2015	14863	Rimasu Eléctrica, SRL	130-86574-4	35,500	6,390	18	1,917
06/08/2015	14869	Almacenes Unidos, S. A.	101-01383-4	21,807	3,925	18	1,178
07/08/2015	14876	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	31,120	5,602	18	1,681
07/08/2015	14876	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	20,182	3,633	18	1,090
07/08/2015	14876	Cary Industrial, S.A.	101-56655-8	22,455	4,042	18	1,213
07/08/2015	14873	Equipos y Accesorios. S. A.	101-57269-8	10,750	1,935	18	581
07/08/2015	14874	Equipos y Accesorios. S. A.	101-57269-8	8,150	1,467	18	440
27/08/2015	14895	Ferretería José S. Minaya, SRL	101-56655-8	26,880	4,838	18	1,451
27/08/2015	14895	Ferretería José S. Minaya, SRL	130-68456-1	10,400	1,872	18	562
27/08/2015	14897	Ferretería San Ramón, S. R. L.	101-50726-8	20,985	3,777	18	1,133
03/09/2015	14904	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	60,400	10,872	18	3,262
16/09/2015	14918	Almacenes Unidos, S.A.S.	101-01383-4	26,504	4,771	18	1,431
21/09/2015	620	Servicentro Serrata, SRL	130-06426-1	18,644	3,356	18	1,007
23/09/2015	625	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	30,620	5,512	18	1,654
23/09/2015	622	ESC Group, SRL	122-02786-6	115,001	20,700	18	6,210
06/10/2015	14926	Servicios de Sellado Industrial, SRL	101-81419-5	56,000	10,080	18	3,024
23/10/2015	14946	Almacenes Unidos, SAS	101-01383-4	8,340	1,501	18	450
23/10/2015	14939	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	31,120	5,602	18	1,681
23/10/2015	14939	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	19,514	3,513	18	1,054
04/11/2015	14978	American Business Machine, SRL	101-10343-4	69,152	12,447	18	3,734
05/11/2015	14987	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	52,583	9,195	17	2,759
05/11/2015	14988	Cary Industrial, S. A.	101-56655-8	21,892	3,941	18	1,182
11/11/2015	14992	Ferretería San Ramón, S. R. L.	101-50726-8	5,392	971	18	291
18/12/2015	662	Best Supply, SRL	130-54857-9	12,255	2,206	18	662
18/12/2015	15030	ESC Group, SRL	122-02786-6	115,001	20,700	18	6,210
Sub. Total, RDS				970,029	174,338		52,301



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fablo E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>

Anexo 5-10/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios
(Personas físicas)
Materiales y Suministros

Fecha	Cheque n.º	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor Fact. Base Imponible (Sub. Total)	ITBIS Aplicado en la Factura	Porcentaje aplicado s/factura	100 % de ITBIS no retenido por la entidad
20/02/2012	12340	María Ferreira Tejada	059-0006418-8	57,500	9,200	16	9,200
29/02/2012	12379	Rachel Canelón	001-1315447-0	6,000	960	16	960
25/04/2012	12556	Rachel Canelón	001-1315447-0	12,000	1,920	16	1,920
26/04/2012	12558	Rachel Canelón	001-1315447-0	10,000	1,600	16	1,600
09/05/2012	12586	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065365-5	95,825	15,332	16	15,332
10/05/2012	12588	Rachel Canelón	001-1315447-0	12,860	2,058	16	2,058
12/07/2012	12727	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065365-5	24,643	3,943	16	3,943
31/10/2012	13012	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065365-5	10,865	1,738	16	1,738
17/12/2012	13115	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065365-5	40,900	6,544	16	6,544
05/02/2013	13268	Bellos Detalles	012-0002403-0	21,030	3,365	16	3,365
09/04/2013	13464	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065365-5	6,185	1,113	18	1,113
14/05/2013	13522	Bellos Detalles	012-0002403-0	23,840	4,291	18	4,291
31/01/2014	285	Leidy Turbí de la Rosa	012-0065385-5	14,224	2,560	18	2,560
12/06/2014	14143	Bellos Detalles	012-0002403-0	47,120	8,482	18	8,482
		Total, RDS		382,992	63,106		63,106
		Total Materiales y Suministros		6,127,323	1,078,751		367,800
		Total general		8,696,689			553,877



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/39c4c740-68ea-4b1b-a31d-34ad98ddf924>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2012 y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 005004/2016)

Señora
Lcda. Marinella Sallent Abreu
Directora general
Dirección General de Bellas Artes (DGBA)
Su despacho. –

Distinguida directora:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada a la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Dirección General de Bellas Artes (DBGA)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Dirección General de Bellas Artes (DBGA)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Dirección General de Bellas Artes (DBGA)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **DGBA**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 25.- Responsables del Control Interno. “El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- b) Protección de activos;
- c) Confiabilidad de la información;
- d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;
- e) Cuidado y protección del ambiente.

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *“Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto.”*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

Artículo 23.- Principios. *“El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto n.º 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan los principales aspectos de la estructura de Control Interno que, en nuestra opinión deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**.

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Organigrama no aprobado y ausencia de manual de puestos y procedimientos

La Dirección General de (Bellas Artes DGBA), no cuenta con organigrama aprobado, y carece de manual de puestos y procedimientos donde se manifieste las funciones que deben de realizar los empleados de la entidad.

El Decreto n.º 527-09 que establece el Reglamento Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público Dominicano, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 5 Contenido y el artículo 6 Objetivos, respectivamente expresan:

“Artículo 5. Contenido. La estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad”.

“Artículo 6. Objetivos. El Análisis de Diseño de Estructuras Organizativas tiene como objetivo optimizar el aparato estatal reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico político social y tecnológico. Este proceso debe estar orientado específicamente a:

- a. Alinear las estructuras con las estrategias institucionales a fin de viabilizar el logro de los objetivos de la misma*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- b. *Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos*
- c. *Evitar la duplicidad y dispersión de funciones*
- d. *Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.*
- e. *Proporcionar a las instituciones una estructura que optimice la comunicación la coordinación y el logro de los objetivos*
- f. *Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica”.*

La Guía de Proceso para la Elaboración de Manuales del Ministerio de Administración Pública (MAP), página 5, establece lo siguiente:

“El Procedimiento es la forma específica de llevar a cabo un proceso, subproceso o actividad. De forma generalizada, los procedimientos se describen en documentos a modo de manual, que contienen el objeto y su campo de aplicación; qué debe hacerse y quién debe hacerlo; cuándo, dónde y cómo se debe llevar a cabo; qué materiales, equipos y documentos deben utilizarse y cómo debe controlarse y registrarse”.

En la aplicación de cuestionario de control interno relacionado con los Controles Generales en fecha 1.º de junio de 2016, la Asistente Administrativa de la Dirección expresó:

“El Ministerio de Cultura está trabajando en este proceso, que, si existe, pero solo propuesto no aprobado”.

El no contar con un organigrama aprobado ocasiona falta de claridad en la estructura organizacional, en ese sentido los empleados no saben a quién reportar ni quién es responsable de qué funciones, en consecuencia, dificulta la rendición de cuentas.

La carencia de manuales de procedimiento trae como consecuencia que los empleados no tienen claro qué se espera de ellos y se dificulta la evaluación del desempeño.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, realizar las gestiones para la aprobación de la estructura organizativa, así como la elaboración del manual de funciones y de procedimientos para las operaciones tanto administrativas como financieras, con la finalidad de asegurar el correcto y eficiente uso de los recursos puestos a su disposición.

6.1.2 Ausencia de resguardo de información financiera

El sistema de información financiera de la entidad no cuenta con copias de seguridad que ante posible emergencia o fallas que pudiesen afectar la continuidad de las operaciones de manera importante, por esta falta de prevención, la Dirección General de Bellas Artes señaló que perdió las informaciones financieras correspondientes a los años 2012 y 2013.

La Guía IV, Información y Comunicación, de las Normas Básicas de Control Interno, punto E, Archivos y Registros, acápite I, Importancia de Mantener Archivos y Registros Apropriados, numerales 3.62 y 3.63 y el acápite 2, Actualización, numeral 3.64 respectivamente expresan:

“3.62 Los documentos representativos de transacciones y eventos en los cuales toma parte una entidad deben ser registrados y archivados correcta y oportunamente, de forma que puedan ser ubicados con prontitud. (...)”

“3.63 No disponer de registros y archivos apropiados puede ocasionar pérdidas y otros problemas a una entidad. (...)”

“3.64 Disponer de registros y archivos apropiados también implica la actualización oportuna. (...)”

En la aplicación del cuestionario de control interno, relacionado con los Controles Generales en fecha 25 de mayo de 2016, la Lcda. Tirsa Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresó lo siguiente:

“Hubo cambio de sistema, no se realizaron copias de seguridad y se perdieron informaciones”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

El no contar con respaldo de las informaciones financieras afecta la rendición de cuentas, con lo que se pierde la credibilidad y la ética del accionar de los funcionarios públicos.

Recomendación:

Al director general le corresponde, gestionar para la creación en su estructura organizativa el departamento de tecnología de la información para la implementación de programas y sistemas basados en tecnología acorde a su operatividad, a los fines de que se tomen las medidas de lugar para salvaguardar las informaciones financieras de la entidad.

6.1.3 Estados de Ejecución Presupuestaria no presentados por la entidad durante los años 2012 y 2013

La **Dirección General de Bellas Artes**, a la fecha de la auditoría, no evidenció la elaboración de los estados de ejecución presupuestaria, correspondientes a los años 2012 y 2013, respectivamente.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Oportunidad, expresa:

“La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes”.

El Decreto n.º 526-09 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, capítulo I. De las Categorías de los Estados a Producir, artículo 36, expresa:

“Los estados e información financiera que producirá el Sistema de Contabilidad Gubernamental se agruparán en las siguientes categorías:

*Estados financieros principales y auxiliares.
Estados de ejecución presupuestaria.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Estados económicos”.

En aplicación del cuestionario de control interno, relacionado con los Controles Generales en fecha 25 de mayo de 2016, la Lcda. Tirsa Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresó:

“Se está trabajando para mejorar los procesos”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada del Departamento de Contabilidad a fin de elaborar los estados de ejecución presupuestaria en el tiempo establecido por la normativa vigente.

6.1.4 Ausencia de detalle en la elaboración del presupuesto

Comprobamos que la entidad elaboró los presupuestos correspondientes 2014 y 2015, sin detalle de las cuentas de ingresos que percibirán por cada renglón, ni el desglose de los gastos a ejecutar.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, artículo 15, párrafos I y II respectivamente, establecen:

“Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.

“Párrafo I. Los presupuestos de ingresos comprenderán las entradas estimadas originadas en los impuestos, tasas, venta de bienes y servicios, donaciones en efectivo o en especie, venta ocasional de activos físicos, así como cualquier otro producto de las actividades que realizan los organismos, que originen una modificación cuantitativa y/o cualitativa del patrimonio, con excepción de las fuentes de financiamiento a que se refiere el Párrafo III”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Párrafo II. Los presupuestos de gastos comprenderán todas las transacciones económico-financieras imputadas a gastos corrientes y de capital, que originen una modificación cuantitativa y/o cualitativa del patrimonio, con excepción de las comprendidas en el Párrafo IV”.

En comunicación de fecha 17 de junio de 2016, emitida por la encargada de Contabilidad, explica: *“Las variaciones entre ingresos y gastos presupuestados referente a los ejecutados de los años 2015-2014 en general se deben a que enviamos mensualmente al Ministerio de Cultura junto a la solicitud de la subvención mensual una proyección presupuestaria donde no tomamos en cuenta los ingresos generados internamente”.*

El no presentar detalles en la elaboración del presupuesto limita la evaluación del desempeño financiero en los años indicados.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de que la realización de los presupuestos se realice tomando en cuenta todas las disposiciones de la Ley de Presupuesto para el Sector Público.

6.1.5 Falta de elaboración y presentación de reportes financieros de las dependencias de la DGBA

Verificamos que las dependencias de la DGBA, no llevan contabilidad organizada, ni emiten reportes o informes financieros que presenten el detalle de las transacciones realizadas por ejecución del gasto, con excepción de informes de ingresos y egresos (relación de cheques y transferencias recibidas) mensuales, consolidados desde enero-agosto 2015.

Las Normas de Contabilidad aplicables al sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Oportunidad, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“La información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que éstos puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a los encargados de cada dependencia elaborar los informes de ejecución y remitir al Departamento de Contabilidad de la Dirección General, a fin de elaborar los estados de ejecución presupuestarias consolidados en el tiempo establecido por la normativa vigente.

6.1.6 Ausencia de segregación de funciones

Durante la aplicación del cuestionario de control interno relacionado al efectivo, se comprobó que la asistente del Departamento de Contabilidad realiza las funciones de registro, desembolsos, depósitos y custodia de los libretines de cheques en blanco. De igual manera se observó que la contadora recibe los estados de cuentas, maneja las recaudaciones y prepara los desembolsos cuando la asistente del departamento se ausenta.

Además, se comprobó que la asistente administrativa realiza actividades relacionadas a compras, almacén, adicionales a sus funciones, las cuales les corresponden al director administrativo.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), numeral 1, establece:

“Las funciones de custodia y manejo del efectivo deben ser ejecutadas por personas independientes de las que realizan las funciones de revisión, registro y control del mismo”.

La Guía III, Desarrollo de los Elementos del Componente Actividades de Control, de las Normas Básicas de Control Interno, numeral 2, Segregación de funciones (Autorización, Procesamiento, Custodia y Revisión), numeral 3.12 expresa:

“Para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas, el control de todas las etapas clave de una transacción o evento



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

no debe ser ejercido por un sólo individuo o equipo. Por el contrario, los deberes y responsabilidades deben ser asignados a un cierto número de individuos para asegurar revisiones efectivas. Las funciones clave incluyen autorización y archivo de transacciones, procesamiento y revisión o auditoría de las transacciones. La colusión entre personas, sin embargo, puede reducir o destruir la efectividad de esta actividad de control interno”.

En comunicación emitida por el director general, de fecha 1.º de septiembre de 2015, dirigida a la asistente administrativa, expresa: *“Le informo que, en ausencia del Encargado de la Dirección Administrativa, por motivo de licencia médica, usted realizará las responsabilidades correspondientes del Departamento”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera para que proceda a segregar las funciones del personal responsable de realizar los registros y manejos de las funciones del área financiera, a fin de que exista independencia al llevar a cabo los procesos contables.

6.1.7 Ausencia de segregación de actividades de la DGBA y la Fundación Cariforo

Se observó que en la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) la Fundación Centro Cultural Cariforo, dirigida desde 2004 por la encargada de la Galería Nacional de Bellas Artes, realiza sus operaciones dentro de la institución. Se comprobó que no existe una diferenciación clara entre las actividades propias de la Galería y las ejecutadas por la Fundación.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (actual Ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 80, numeral 7, expresa:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

7. (...) *Obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir*".

En la entrevista realizada a la presidenta de la fundación y directora de la Galería Nacional de Bellas Artes, Sra. Marianne Nathalie Sulfrid de Tolentino, CIE n.º 001-0066184-2, en fecha 25 de junio de 2016, informó lo siguiente: *"Esta fundación opera en espacio de la DGBA mediante acuerdo verbal con el Dr. Franklin Domínguez, ex director de la Entidad"*.

Recomendación:

Al director general le corresponde, obtener la aprobación para que la Fundación Centro Cultural Cariforo utilice las instalaciones de la Galería de Bellas Artes, y exigir la segregación de las actividades correspondientes a la galería y a la fundación.

6.1.8 Ausencia del plan de compras

Verificamos que la DGBA, durante el período auditado, no elaboró el plan de compras, en donde detalle los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, lo cual le permitirá realizar sus compras de manera eficiente, económica y eficaz.

El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, expresa:

"Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC): Se elabora anualmente de manera obligatoria con base en las políticas que dicte el Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Económica, Planificación y Desarrollo, (...)."

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 6 de septiembre de 2012. artículo 31, De los planes y programas anuales de compras y contrataciones, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Cada Entidad Contratante aprobará y publicará sus planes y programas de compras y contrataciones que deberá contener: las obras a ejecutarse, los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse, durante ese año, en función de sus metas institucionales, incluyendo el presupuesto estimado y el cronograma de implementación”.

En comunicación de fecha 15 de junio de 2016, el Sr. Félix María Germán, CIE n.º 001-1490273-7, director general de Bellas Artes, expresa:

“El plan está contemplado dentro del Plan Operativo Anual 2016”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera coordinar y ejecutar las actividades relativas a la elaboración del Plan Anual de Compras, conforme la etapa de planificación, establecida en los manuales de compras, instituidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.2 Actividades de control

6.2.1 Efectivo en caja y Banco

6.2.1.1 Ausencia de normativa para el manejo y control de Cajas chicas y Fondos reponibles

Comprobamos que los custodios de las cajas chicas y fondos reponibles, no cuenta con normativa interna o externa por escrito para el manejo y control del uso de estos.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja Chica, numeral 15, establece:

“Las políticas para el manejo adecuado de caja chica deben ser entregadas por escrito al responsable del manejo de la misma”.

En comunicación de fecha 30 de mayo de 2016, el director general de Bellas Artes, informó lo siguiente: *“Los custodios de caja chica y fondo reponible cumplen con la normativa de la Contraloría General de la República para fines de manejo y control de los fondos asignados, aunque no tengan la misma impresa, debido a la experiencia y el tiempo de manejar dichos fondos”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad suministrar a los custodios de caja chica la reglamentación para el manejo y uso eficiente de los diferentes fondos que operan en la entidad.

6.2.1.2 Ausencia de arqueos de cajas chicas y fondos reponibles

Mediante el proceso de arqueo a las cajas chicas y fondos reponibles de la Dirección Administrativa y el Bar de Bellas Artes, verificamos que la entidad no realiza arqueos a los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

fondos, sólo obtuvimos evidencia de arquezos efectuados a la Gobernación y a la Dirección General.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos para Fondo de Caja Chica, numeral 18, expresa:

“El fondo de caja chica debe ser arqueado esporádica y sorpresivamente por el auditor interno o por cualquier otro departamento que sirva de control financiero”.

En comunicación de fecha 30 de mayo de 2016, el Sr. Félix María Germán, CIE n.º 001-1490273-7, director general de Bellas Artes, informó lo siguiente:

“Los arquezos de caja chica son realizados por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría aleatoriamente”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al auditor interno para que, en lo adelante, se realicen arquezos a las cajas chicas esporádica y sorpresivamente, como lo indican las normativas vigentes.

6.2.1.3 Conciliaciones bancarias no realizadas en tiempo oportuno

En análisis realizado al efectivo se evidenció que la entidad no concilia mensualmente las cuentas bancarias, obtuvimos evidencias de las correspondientes a la cuenta 010-252134-4 hasta diciembre 2012 y de la cuenta 010-390060-8 hasta mayo del mismo año. Además, se observó inconsistencia en la conciliación bancaria de diciembre 2012 de la cuenta 010-252134-4, la cual presenta diferencia por **RD\$94,903**, correspondiente a los cheques emitidos durante el referido mes.

De igual forma observamos que no fueron elaboradas las conciliaciones en las dependencias que manejan cuentas bancarias propias, estas son: Escuela Nacional de Bellas Artes, Santiago, cuenta 010-242283-4 y las Academias y Escuelas de Bellas Artes- SINFAE, Cuenta 240-012486-2.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, referente a los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 18, expresa:

“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

En comunicaciones de fechas 29 de julio y 9 de agosto de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente:

“Esto fue debido a un error en el procedimiento”.

“Nos manejamos por medio de la disponibilidad bancaria y mantenemos una revisión constante de los cheques y transferencias por medio de la herramienta DataReservas y de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) recibimos confirmaciones diarias de parte de la Tesorería Nacional. En lo adelante implementaremos el proceso de las conciliaciones”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad realizar las conciliaciones bancarias mensualmente de todas las cuentas que operan en la entidad y sus dependencias.

6.2.1.4 Errores en los libros de banco

En verificaciones realizadas a los libros de banco de la entidad, se observaron errores en el manejo de éstos, como son: saltos en las fechas, líneas vacías, falta de numeración de las



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

páginas, escritos realizados a lápiz, correcciones, borrones, tachaduras, transacciones sin fechas, descripción de las columnas, y en algunos casos falta de balance. Además, comprobamos que la entidad, no tenía a disposición los libros banco de las escuelas y academias, ubicadas en el interior del país.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Veracidad, Confiabilidad, Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Se debe a errores cometidos, y se están tomando las medidas de lugar para no volver a incurrir en ellos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad, orientar al personal responsable de llevar los libros contables, con el fin de asegurar que estos reflejen la veracidad y claridad del contenido.

6.2.1.5 Faltantes en la secuencia, inconsistencia y variaciones numéricas en la fecha de emisión de los cheques

En el análisis realizado a la relación de los cheques emitidos por la entidad durante el período 2013-2014, determinamos faltantes en la secuencia, inconsistencias y variaciones en la fecha de la emisión de los cheques, según registro digital y cheque físico, de las cuentas bancarias n.º 010-252134-4 y n.º 010-390060-8. Ver detalle en el **anexo 1**.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos) numerales 4 y 15, respectivamente expresa:

“4) Los cheques deben ser prenumerados y expedidos en secuencia numérica”.

“15) Los cheques expedidos deberán ser registrados oportunamente en los libros de contabilidad de la institución por personal independiente a su confección, aprobación, custodia, etc.”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento”.

Las referidas normas en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Actualidad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Actualidad. La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia”.

En comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Esta situación responde a que justo en ese tiempo se hizo una actualización del sistema de contabilidad el cual está presentando problemas en las informaciones generales exportadas, como es el caso de las relaciones anuales de cheques e ingresos y también con los documentos nulos (cheques y recibos de ingresos). Actualmente estamos trabajando en vía de resolver esta situación la cual se ha retrasado por falta de asistencia técnica. Cabe destacar, que hicimos entrega de la documentación física como sustento de los registros realizados”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar la revisión de los libros físicos y la información digital, asegurando que las informaciones sean correctas y homogéneas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.2.1.6 Adquisiciones y pagos

6.2.1.6.1 Adquisiciones a proveedores sin evidencia del cumplimiento de sus Obligaciones de Seguridad Social

Se observó que la entidad realizó pagos por valor de **RD\$50,940**, al proveedor Danpe, SRL RNC 101-56462-8, por la contratación de servicios impermeabilización, sin evidenciar que dicho proveedor está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

La Ley n.º 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 8, numeral 4 establece:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4. *Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social”.*

En comunicación emitida por la encargada de Contabilidad, de fecha 6 de septiembre de 2016, explica: *“El proveedor Danpe presenta problemas con sus obligaciones fiscales por lo que no ha sido posible el pago”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera asegurarse que, al momento de adquirir bienes y servicios, los suplidores presenten su certificación de pago y/o cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

6.2.1.6.2 Servicios por pagar sin evidencia de aprobación y recepción del servicio

En análisis realizado a los valores pendientes de pagos se observó el valor de **RD\$631,819** pendiente de pago al proveedor Dimensión visual, RNC. 101-81653-8, desde 16 de diciembre



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

de 2013, el cual consta de dos (2) facturas por concepto del evento: “Navidad en Bellas Artes”, careciendo de las documentaciones que muestren la aprobación y recepción de la entidad, que avalen el servicio recibido

En Procedimiento de Cuentas por Pagar, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), emitido en junio 2012, en Descripción del procedimiento, Área Financiera, numerales 3 y 5, establece:

Área Financiera

3. *“Revisa y valida la relación de cuentas por pagar con la documentación soporte anexa, en original y 2 copias, con la cual solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, la autorización de pago del bien o servicio adquirido o requerido por la entidad.”*

5. *Cuando sea adquisición de bienes o prestación de servicios, solicita factura conteniendo los requisitos fiscales vigentes y el formulario de recepción de almacén, en caso de materiales y suministros o del área que haya recibido el servicio”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera investigar sobre los servicios recibidos por el proveedor para validar la legalidad de estos.

6.2.1.6.3 Adquisiciones de bienes y servicios a proveedores con RNP vencidos

Mediante el análisis a las adquisiciones de bienes y servicios en el período auditado, observamos que la entidad efectuó desembolsos a proveedores con Registro de Proveedores del Estado vencido, estos pagos ascendieron a un monto de **RD\$2,574,712**. Ver detalle en el **anexo 2**.

Comprobamos que el proveedor Interflora Quisqueyana, SRL, RNC 101-700165 está inactivo a partir del 15 de mayo de 2009, además observamos en fecha 27 de enero de 2015, según Resolución n.º 14/2015, la cancelación del registro del proveedor.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

La Ley n.º 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 7, expresa:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

El Decreto n.º 543-12, de fecha 16 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 13, expresa:

“El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa:

“En ese tiempo solo era requerido la certificación del contrato y los impuestos al día”.

En comunicación de fecha 28 de septiembre de 2016, emitida por la encargada Departamento de Contabilidad, expresa: *“Para los expedientes 2012-2013 el pago de este proveedor la UAI solo requería la certificación del contrato y copia de recibos de pago al día. En cuanto al RPE no se tomaba en cuenta su vencimiento”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general de Bellas Artes le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera investigar el estatus de los proveedores antes de realizar la adquisición de bienes y servicios.

6.2.2 Ingresos

6.2.2.1 Inconsistencias en la secuencia y duplicidad de recibos de ingresos

a. Inconsistencia en la fecha de emisión de recibos según información digital e información física

Determinamos inconsistencias en la secuencia según la fecha de emisión de los recibos de ingresos al realizar la comparación de los recibos físicos y digital durante el 2015. En adición observamos recibos de ingresos que no estaban contenidos en la relación suministrada tanto física como digital. A continuación, presentamos el detalle:

Inconsistencias en fecha de emisión					
Fecha digital	Doc. n.º	Fecha s/ físico	Beneficiarios	Monto RD\$	Situación observada
10/08/2015	6010	1/1/08/2015	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	146	Diferencia en fecha digital y física
11/08/2015	6009	11/08/2015	Smab/Bar Bellas Artes	7,153	Fecha posterior al recibo con numeración mayor
13/10/2015	6110	13/10/2015	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	7,220	Fecha anterior al recibo de ingreso con numeración menor
14/10/2015	6109	13/10/2015	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	1,160	Diferencia en fecha digital y física
17/12/2015	6185	17/12/2015	Ángela Durán	10,000	Fecha anterior al recibo de ingreso con numeración menor
18/12/2015	6184	18/12/2015	Tesorería Nacional/Minc	1,530,000	Fecha posterior al recibo de ingreso con numeración mayor
Recibos de Faltantes					
Fecha digital	Doc. n.º	Fecha s/ físico	Beneficiario	Estatus	
20/11/2015	6150	11/08/2015	Ángela Durán	Nulo	
27/11/2015	6157	27/11/2015	Laboratorio Clínico Amadita	Nulo	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

b. Recibos de ingresos duplicados

Determinamos duplicidad en la secuencia numérica de los recibos de ingresos durante el período 2015, de acuerdo con la relación suministrada por la entidad. Según detalle:

Fecha	Doc. n.º	Beneficiarios	Valor de ingresos propios
07/05/2015	5900	Conservatorio Nacional De Música	2,262
07/05/2015	5900	Academia De Formación Artística Amaury	25,000
04/12/2015	6162	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	5,210
04/12/2015	6162	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	587
04/12/2015	6168	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	461
04/12/2015	6168	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	1,357
16/12/2015	6180	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	6,861
16/12/2015	6180	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	480
16/12/2015	6181	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	53
16/12/2015	6181	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	900
21/12/2015	6190	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	2,689
21/12/2015	6190	Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	2,194
Total			48,054

El Decreto n.º 526-09, establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 37, expresa:

“Los estados e informes financieros que produzca el Sistema de Contabilidad Gubernamental deben generar información oportuna, relevante y útil para cumplir con los Requerimientos legales vigentes, para la toma de decisiones por parte de los responsables de la conducción de las finanzas públicas nacionales, para los analistas financieros que la requieran y para la ciudadanía en general, por lo que la misma debe ser presentada con la suficiente desagregación y claridad como para permitir una adecuada y fácil interpretación de la situación que reflejan”.

En comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, emitida la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Esta situación responde a que justo en ese tiempo se hizo una actualización al sistema de contabilidad el cual está presentado problemas en las informaciones generales exportadas como es el caso de las relaciones anuales de cheques e ingresos y también con los documentos nulos (cheques y recibos de ingresos). Actualmente estamos trabajando en vía de resolver esta situación la cual se ha retrasado por falta de asistencia técnica. Cabe destacar que hicimos entrega de la documentación física como sustento de los registros realizados”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad realizar los registros de los recibos de ingresos de forma oportuna en el período correspondiente, así como llevar una constante supervisión del sistema de contabilidad y efectuar las correcciones pertinentes de forma eficaz.

6.2.2.2 Ingresos no registrados oportunamente

Verificamos que existen recibos de ingresos registrados fuera del período correspondiente por un monto de **RDS\$765,985**, en los años 2012-2013. El detalle lo presentamos a continuación:

Fecha de registro 2012	Fecha de emisión	Doc. n.º	Beneficiarios	Valor de ingresos
Enero	08/12/2011	5288	Carolina Rivas	20,000
Diciembre	13/11/2012	5406	Doris Informe	89,500
Diciembre	22/11/2012	5408	César Mateo	6,000
Diciembre	28/11/2012	5409	Pegbian Sang	25,000
Diciembre	29/11/2012	5410	Laboratorio Amadita	10,000
Total, RDS 2012				150,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Fecha de registro 2013	Fecha de emisión	Doc. n.º	Beneficiarios	Valor de ingresos
Febrero	17/01/2013	5436	Ángela María Durán	7,000
Febrero	17/01/2013	5437	German Venegas	25,000
Febrero	17/01/2013	5439	Acad. Form. Amaury S.	45,180
Febrero	17/01/2013	5440	Acad. Form. Amaury S.	25,000
Febrero	17/01/2013	5441	Fundación Atabey	25,000
Febrero	18/01/2013	5442	Inavi	9,500
Febrero	22/01/2013	5443	Edgar Pérez	50,000
Febrero	23/01/2013	5444	Embajada México	5,300
Febrero	25/01/2013	5445	César Mateo	6,000
Febrero	25/01/2013	5446	Fundación Pedag. Domin.	25,000
Febrero	30/01/2013	5447	Ángela María Durán	10,000
Febrero	30/01/2013	5448	Ángela María Durán	7,000
Febrero	31/01/2013	5450	Jean Michael Lendeborg	25,000
Marzo	05/02/2013	5451	Javier Ortiz	25,000
Marzo	07/02/2013	5452	Implementos y Maq.	25,000
Marzo	07/02/2013	5453	Edgar Pérez Martínez	21,000
Febrero	11/02/2013	5455	Reyes Guillen	2,150
Marzo	13/02/2013	5456	Cristian Raúl Pérez	25,000
Marzo	19/02/2013	5458	Amaurys Sánchez	45,180
Marzo	19/02/2013	5459	Luis José German	25,000
Marzo	22/02/2013	5462	Academia Ballet Concierto	92,600
Marzo	22/02/2013	5464	Juancito Rodríguez	13,300
Marzo	25/02/2013	5465	Lorena Oliva	53,500
Marzo	28/02/2013	5466	Ángela María Duran	7,000
Marzo	28/02/2013	5467	Ángela María Duran	10,000
Septiembre	30/08/2013	5649	Conservatorio Nacional de Música	5,775
Total, 2013				615,485
Total, General				765,985



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad y Actualidad expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Actualidad. La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia”.

Las referidas normas en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento”.

En comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, emitida la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa:

“Esta situación responde a que justo en ese tiempo se hizo una actualización al sistema de contabilidad el cual está presentado problemas en las informaciones generales exportadas como es el caso de las relaciones anuales de cheques e ingresos y también con los documentos nulos (cheques y recibos de ingresos). Actualmente estamos trabajando en vía de resolver esta situación la cual se ha retrasado por falta de asistencia técnica. Cabe destacar que hicimos entrega de la documentación física como sustento de los registros realizados”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad realizar los registros de todos los recibos de ingresos de forma oportuna en el período correspondiente, y efectuar la supervisión del sistema de contabilidad para realizar las correcciones pertinentes.

6.2.2.3 Ingresos no depositados oportunamente

Durante el período auditado observamos depósitos de los ingresos por un monto de **RDS971,725**, fuera del plazo establecido. Ver detalle en el **anexo 3**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad y Actualidad expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Actualidad. La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia”.

Las referidas normas en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de Caja (Recepción), numeral 5 establece:

“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable. El cajero debe anexar el volante del depósito al recibo de ingreso correspondiente y debe quedarse con una fotocopia del depósito”.

En comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, emitida la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa:

“En el 2012 la responsable faltaba mucho por problemas de salud y los mismos estaban bajo llave en la caja fuerte del departamento.

En el 2013 fue por descuido de la persona de turno quien reportaba únicamente a la administración”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, al instruir a la encargada de Contabilidad depositar el efectivo que ingrese a la institución, a más tardar el siguiente día laborable de la recepción del efectivo.

6.2.2.4 Ingresos propios no depositados en la Cuenta Única del Tesoro

En el análisis de los ingresos observamos que la entidad realizó depósitos por un monto de **RDS\$133,867** en la cuenta operativa n.º 010-390060-8 de la DGBA, siendo lo correcto depositar la totalidad en la Cuenta Única del Tesoro, según detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Cliente	Doc.	Fecha	Concepto	Valor ingresos propios
Centro Diagnóstico Especializado (CEDISA)	5803	14/11/2014	Pago uso parqueos personal administrativo del 21 al 31 oct.	16,667
Instituto Técnico Superior Comunitario	5805	14/11/2014	Separación fecha SMAB	25,000
Fidel López y/o Skane	5806	17/11/2014	Liquidación obra un Tranvía Llamado Deseo	91,200
Karla Ilaton/Julio Fortuna	5807	18/11/2014	Aporte por uso del área cafetería para taller de actuación	1,000
Total				133,867

El Reglamento de Aplicación General n.º 1 de la Ley n.º 567-05, del 30 de diciembre de 2005, Del Sistema de Tesorería de la República Dominicana. de fecha 3 de octubre de 2006, artículo 19, dispone:

“En atención a lo establecido en el artículo 8, numeral 17, de la Ley de Tesorería, sobre la apertura y el cierre de cuentas bancarias en monedas nacional o extranjera, el Tesorero Nacional deberá autorizar la apertura o cierre de las mismas, en atención a las normas y reglamentaciones establecidas. En el ejercicio de esta atribución, el Tesorero Nacional comunicará formalmente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Contraloría General de la República, cuando se aperture, habilite, cierre o inhabilite una cuenta, a fin de que ambas instituciones tomen las providencias de lugar”.

“Párrafo I: Todas cuentas bancarias de las Instituciones Públicas no Financieras deberán funcionar bajo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, título III. Régimen Presupuestario del Gobierno Central, De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, capítulo I. Normas Generales, artículo 24, expresa:

“Todos los ingresos corrientes y de capital, donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 24 establece:

“Todos los ingresos corrientes y de capital, donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria”.

La Ley n.º 567-05, de la Tesorería Nacional, de fecha 30 de noviembre de 2005, artículo 9, expresa:

“Las tesorerías centrales o las unidades que cumplan dichas funciones en cada una de las Instituciones del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Empresas Públicas no Financieras deberán cumplir con las normas y procedimientos que dicte el órgano rector del Sistema de Tesorería”.

En comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, emitida la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa:

“(..) En cuanto a los recibos de ingresos No. 5803, 5805, 5806 y 5807, fue un error de la persona que quedó a cargo por la ausencia de la responsable, la cual estaba de vacaciones durante esa fecha, ya que quien incurrió en depositar en la cuenta presupuestaria en vez de hacer los en la CUT.

Por otra parte, les informamos que los ingresos por transferencias vía Carnet se liquidan según los reportes de los responsables (SMAB y BAR BA), quienes están bajo la supervisión de la Dirección y la Administración, por lo que el atraso en los recibos No. 6127 y 6129 del año 2015, fue debido a que hasta tanto no se reciban dichos reportes no se identifica a quienes pertenecen los montos que se reflejan en la cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad a fin de que, todos los ingresos propios de la entidad se depositen en la Cuenta Única del Tesoro, como lo establece la Ley n.º 423-06.

6.2.3 Servicios personales

6.2.3.1 Diferencias entre ejecución presupuestaria, desembolsos por cheques y transferencias

Durante el período 2015, observamos diferencias en el renglón de Servicios personales por un monto de **RDS\$205,034**, entre la ejecución presupuestaria y el total de gastos registrados en cheques y transferencias. Ver cuadro a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Ejecución Presupuestaria (A)	Relación de cheques (B)	Transferencias (C)	Total, Gasto D=(B+C)	Diferencias (A-D)
6011101	Sueldos fijos	941,532	91,675	799,630	891,305	50,227
6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	3,100,300	480,900	2,464,593	2,945,493	154,807
Totales RDS		4,041,832	572,575	3,264,223	3,836,798	205,034

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad, Confiabilidad, Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Asimismo, las referidas normas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Uniformidad establecen:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsa Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa: *“En cuanto a esto le recordamos el problema que existe en cuanto a la importación de información del programa que tenemos actualmente”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de que se realicen revisiones de los registros contables cotejando los movimientos y balances de las cuentas control para que detecte oportunamente los posibles registros



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

erróneos, así como habilitar los módulos dentro del sistema de contabilidad para facilitar la elaboración y revisión de este.

6.2.3.2 Diferencias entre las nóminas físicas y nóminas digitales

Mediante el análisis comparativo de las nóminas físicas y nóminas digitales, correspondiente mayo-diciembre 2015, se identificaron diferencias por un monto menor en las nóminas físicas, ascendente a **RDS\$609,147**. A continuación, presentamos el detalle:

Meses	Nóminas Físicas	Nóminas Digitales	Diferencias
Enero	-	-	-
Febrero	272,218	272,218	-
Marzo	248,878	248,878	-
Abril	327,558	327,558	-
Mayo	290,718	318,218	(27,500)
Junio	290,718	318,218	(27,500)
Julio	314,718	342,218	(27,500)
Agosto	323,718	351,218	(27,500)
Septiembre	338,718	366,218	(27,500)
Octubre	338,718	366,218	(27,500)
Noviembre	361,646	389,146	(27,500)
Diciembre	361,646	778,293	(416,647)
Totales	3,469,254	4,078,401	(609,147)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre los cuales enuncia Veracidad, Confiabilidad, Objetividad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsa Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa: *“En cuanto a esto le recordamos el problema que existe en cuanto a la importación de información del programa que tenemos actualmente”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera, velar por la conciliación de las nóminas físicas y digitales presentados en el objeto de Personal y Nómina de los estados de ejecución presupuestaria, a los fines de revelar las informaciones conforme lo establece la normativa vigente.

6.2.3.3 Diferencias en las retenciones de ARS y AFP entre la nómina física y nómina digital

Determinamos diferencias en el total de retenciones de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), realizadas a empleados por un monto de **RDS\$10,994** y **RDS\$10,379**, respectivamente, valores de menos en la nómina física durante el mes de diciembre 2015.

Mes	Según Nómina Física		Según Nómina Digital		Diferencias	
	ARS	AFP	ARS	AFP	ARS	AFP
Diciembre	10,994	10,379	21,988	20,758	(10,994)	(10,379)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad y Homogeneidad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o periodos y con las emanadas de otras instituciones”.

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, explica: *“En cuanto a esto le recordamos el problema que existe en cuanto a la importación de información del programa que tenemos actualmente”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la encargada del Departamento de Contabilidad, para que realice las validaciones de las informaciones al sistema de contabilidad, así como confrontar las retenciones de la Seguridad Social contra los registros y realizar las correcciones de lugar.

6.2.3.4 Deducciones de seguridad social aplicada de forma incorrecta

Mediante el recalcu de la TSS, determinamos diferencias en las retenciones de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en el año 2015, por un monto inferior ascendente a **RDS\$7,524** y **RDS\$7,103** respectivamente. Ver cuadros a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Meses	ARS			AFP		
	Nómina digital	Recalculo de la CC	Diferencias	Nómina Digital	Recalculo de la CC	Diferencias
Febrero	8,275	8,275	0	7,813	7,813	0
Marzo	7,566	7,566	0	7,143	7,143	0
Abril	9,958	9,958	0	9,401	9,401	0
Mayo	8,838	9,674	(836)	8,344	9,133	(789)
	ARS			AFP		
Junio	8,838	9,674	(836)	8,344	9,133	(789)
Julio	9,567	10,403	(836)	9,032	9,822	(789)
Agosto	9,841	10,677	(836)	9,291	10,080	(789)
Septiembre	10,297	11,133	(836)	9,721	10,510	(789)
Octubre	10,297	11,133	(836)	9,721	10,510	(789)
Noviembre	10,994	11,830	(836)	10,379	11,169	(789)
Diciembre	21,988	23,660	(1,672)	20,759	22,337	(1,578)
Totales	116,459	123,983	(7,524)	109,948	117,051	(7,103)

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, artículo 202, Obligaciones del Empleador, expresa:

“El empleador tiene la obligación de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos y remitir las contribuciones a la entidad competente, en el tiempo establecido por la presente Ley. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) definirá la entidad responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, dicha entidad podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

En comunicación de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la encargada del Departamento de Contabilidad, explica: *“(..) Debido a error del sistema con la exportación de informaciones”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera para que, realice las validaciones de los cálculos de las retenciones de la Seguridad Social para asegurar que los aportes se efectúen de forma correcta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.2.3.5 Errores en registro del gasto en la cuenta Sueldos fijos

Verificamos errores en la clasificación del gasto en la cuenta Sueldos fijos por un monto **RDS\$27,500**, observándose que dos (2) cheques, fueron modificados en la cuenta de gasto en el documento físico, comprobándose que estas modificaciones no se realizaron en el sistema contable.

Igualmente observamos el cheque 13792 por valor **RDS\$2,000** de fecha 13 de septiembre de 2013, registrado por **RDS\$7,002**.

Doc. n.º	Cuenta	Nombre cuenta	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto RDS	Corresponde a:
13792	60121	Sueldo personal contratado	13/9/2013	Miguel Cupete Cabrera	001-1169220-8	2,000	1225-Compensación servicios de seguridad
392	6011101	Sueldos fijos	15/9/2014	Martha Rafaelina Pérez Montero	001-1271986-9	13,500	6011201- Sueldo personal contratado
14268	6011101	Sueldos fijos	26/8/2014	Bill Jhonattan Gil Fernández	001-1394082-9	12,000	60287- Servicios técnicos profesionales
Total						27,500	

Así mismo, observamos errores en registro en la cuenta de Regalía pascual al personal de seguridad, la cual debió registrarse en la cuenta (1225) Compensación servicios de seguridad por un monto de **RDS\$18,000**, en el año 2015.

Fecha	No. Doc.	Beneficiarios	CIE	Monto RDS
11/12/2015	TR-103900608	Dircia Medina Federico	001-1167336-6	2,000
11/12/2015	TR-103900608	Oscar Castillo Martínez	065-0034624-9	2,000
11/12/2015	TR-103900608	Dajer Rodríguez Montero	108-0007130-9	2,000
11/12/2015	TR-103900608	Obispo Morillo	022-0027631-5	2,000
11/12/2015	TR-103900608	Miguel Cupete Cabrera	001-1169220-8	2,000
12/12/2015	TR-103900609	Sandra Alcántara Mejía	016-0013657-4	2,000
13/12/2015	TR-103900610	Belarminio Recio	001-1063934-1	2,000
14/12/2015	TR-103900611	Ángel Antonio Román	022-0028762-2	2,000
15/12/2015	TR-103900612	Crucita Canario Vargas	001-1168573-1	2,000
Total				18,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Veracidad, Confiabilidad, Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión (...)”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Asimismo, las referidas normas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Uniformidad establece:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera, supervisar el registro de las operaciones financieras de la entidad, a fin de que el gasto se registre según lo establecido en el Clasificador Presupuestario de la DIGEPRES.

6.2.3.6 Retenciones de ISR aplicadas a los desembolsos a favor del personal contratado y no remitida al organismo correspondiente

Observamos que la entidad retuvo el monto de **RD\$129,547.**, correspondientes al impuesto sobre la renta (ISR), a los empleados contratados, comprobándose que estas retenciones no fueron remitidas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Ver detalle en el **anexo 4.**

La Ley n.º 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 310 Deber de informar, expresa:

“Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen”.

La Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), párrafos quinto y sexto expresan:

“Quinto: Es responsabilidad de toda Entidad de Estado ejercer su función como agente de retención de Impuesto Sobre la Renta, tanto en el caso de los asalariados como en los servicios profesionales adquiridos y pagos realizados, de conformidad con la Normativa Vigente a esos fines, así como declarar y pagar a esta DGII las retenciones realizadas por dicho concepto en las formas y plazos establecidos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Sexto: Las entidades del Estado podrán ser objeto de fiscalización en los periodos no prescritos, a fin de verificar la veracidad y exactitud de las informaciones contenidas en las declaraciones impositivas presentadas”.

En comunicación de fecha 28 de julio de 2016, emitida por el director general de Bellas Artes expresa: *“Tengo a bien informarles que estamos en proceso de reunirnos con el nuevo incumbente de la Dirección General de Impuestos Internos para tratar dicho tema. Tan pronto se produzca esta reunión procederemos a informarles los resultados de la misma”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera, realizar la remisión en el tiempo oportuno a la DGII, según lo establecen las normas vigentes.

6.2.3.7 Aplicación inadecuada de ISR al personal asalariado

Comprobamos que el pago de salario mediante el cheque 14985 por valor de **RDS\$15,857**, a favor de Yomaira Altagracia Reyes Fernández, CIE n.º 001-1752860-4, empleada del (SINFAE), se le retuvo el impuesto sobre la renta por valor de **RDS\$1,586**, observamos que este salario está exento de pago de impuesto.

Doc. n.º	Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	Beneficiario	CIE	Monto Bruto RDS	ISR	Monto Neto RDS
14985	6011101	Sueldos fijos	05/11/2015	Yomaira Alt. Reyes Fernández	001-1752860-4	15,857	1,586	14,271

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República en los Controles Internos de la Nómina, numerales 3 y 7, respectivamente expresan:

“3) Que el cálculo de las percepciones y la aplicación del costo de la nómina en contabilidad sean correctas.”

“7) Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

En comunicación de fecha 28 de julio de 2016, emitida por el Sr. Félix María Germán, CIE n.º 001-1490273-7, director general de Bellas Artes expresa: *"Tengo a bien informarles que estamos en proceso de reunirnos con el nuevo incumbente de la Dirección General de Impuestos Internos para tratar dicho tema. Tan pronto se produzca esta reunión procederemos a informarles los resultados de la misma"*.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director Administrativo y Financiero realizar las retenciones de ISR según lo establecen las normas vigentes.

6.2.3.8 Desembolsos de horas extraordinarias sin evidencia de asistencia a la actividad y/o firma de recepción

Observamos en el período 2012-2015, que la entidad efectuó pagos por concepto de horas extraordinarios, sin suministrar evidencia de asistencia a la actividad y/o firma como recepción del pago, el monto pagado ascienda a **RDS\$373,250**. A continuación, presentamos el detalle:

Doc. n.º	Fecha	Fecha de la Actividad	Beneficiarios	CIE	Monto RDS	Documentos faltantes
12199	3/01/2012	11-13, 18-19 Nov. 2011	Javier Suero	037-0008202-1	41,300	Constancia de asistencia
12256	2/02/2012	25-27 de nov. 02-04 Dic. 2011	Santiago Cabral	001-0119696-2	46,400	Constancia de asistencia
12711	26/06/2012	01 al 03 Junio 2012	Javier Suero	037-0008202-1	30,100	Constancia de asistencia
12722	10/07/2012	12-14, 19-21 y 27 Agosto 2011	Santiago Cabral	001-0119696-2	44,500	Constancia de asistencia
13456	5/04/2013	15-17 y 22-24 Marzo 2013	Santiago Cabral	001-0119696-2	35,100	Constancia de asistencia y recepción de efectivo
215	5/11/2013	18-25 Sept. 2012	Javier Suero	037-0008202-1	59,850	Constancia de asistencia
292	3/02/2014	13, 14 y 15 Dic. 2013	Dominga Gómez	014-0010642-1	31,700	Constancia de asistencia
13989	4/03/2014	26/01/2014	Yolanda Roque	001-0554995-0	15,900	Constancia de asistencia
14010	18/03/2014	20/02/2014	Rafael Antonio Cadena	001-0620138-7	7,100	Constancia de asistencia
14166	30/06/2014	11/07/2014	Diógenes Medina Peralta	001-1081608-9	22,000	Constancia de recepción de efectivo
14870	7/08/2015	20/02/2015	Juan Ramón Jiménez	001-0811531-2	14,300	Constancia de asistencia
14893	27/08/2015	20 y 21 Junio 2015	Yolanda Roque	001-0554995-0	25,000	Constancia de asistencia
Total					373,250	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitida por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 23, respectivamente expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

“23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.

En comunicación de fecha 13 de septiembre de 2016, emitida por la Sra. Odaly Altagracia Vega R., CIE n.º 001127990-0, Administradora de la Sala Máximo Avilés Blonda (SMAB) y el Sr. Javier Suero García, CIE n.º 037-0008202-1, director técnico explican sobre las horas extras pagadas al personal de la SMAB lo siguiente:

“Los cheques citados en su comunicación son emitidos a nombre de una de las personas que estén en la relación, ya que dichos cheques están sujetos a liquidación, y la relación sirve de soporte al monto solicitado se devuelve firmada por cada uno de los beneficiarios.

(...) En relación a los expedientes incompletos, por falta de constancia de asistencia, los relativos a los años 2012 y 2013 en este momento no se tenía como política adicional dichos reportes, para los años 2014 y 2015 lo que no lo tienen es porque el reloj estaba fuera de servicio en este momento, pero tienen la solicitud de asistencia firmada por Recursos Humanos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad, implementar mecanismos para la validación de las informaciones suministradas para el pago de las horas extras y supervisar que estas contengan toda la documentación que justifique los montos derogados y que estén en consonancia las disposiciones internas establecidas.

6.2.3.9 Ausencia de la aplicación de normativa interna en los desembolsos de horas extras

La entidad efectuó desembolsos por el monto de **RDS\$20,000**, adicionales en el pago de horas extraordinarias, a diez (10) empleados inobservando las disposiciones internas para la determinación del pago de horas extras a la compañía de Teatro Rodante. Ver detalle:

N.º	Empleados	CIE	Monto S/ entidad	Monto S/ CC	Diferencias
1	Diógenes Medina Peralta	001-1081608-9	5,000	3,000	2,000
2	José Antonio Sánchez	225-0031185-1	5,000	3,000	2,000
3	Juan Manuel Gautier	001-1378424-3	5,000	3,000	2,000
4	Cindy Galán	223-0027365-7	5,000	3,000	2,000
5	Johanna Gonzales	001-1554874-5	5,000	3,000	2,000
6	Iván Aybar	001-1820444-5	5,000	3,000	2,000
7	Indiana Brito Vázquez	225-0012133-4	5,000	3,000	2,000
8	Donis Taveras	001-0950408-4	5,000	3,000	2,000
9	Carlota Carretero	001-0008407-8	5,000	3,000	2,000
10	Lilliana Feliz	0001-0956769-3	5,000	3,000	2,000
Totales			50,000	30,000	20,000

Igualmente determinamos diferencias en el cálculo del pago de horas extraordinarias, correspondiente a la Sala Máximo Avilés Blonda, pagado demás por un monto de **RDS\$26,700**. A continuación, presentamos el detalle:

Doc. n.º	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto RDS	Pago S/CC	Diferencias
13661	17/07/2013	Gustavo Adolfo Suriel	001-1483824-6	28,000	19,700	8,300



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

13796	17/09/2013	José María Feliz	001-1397278-0	105,800	127,300	(21,500)
217	05/11/2013	Juan Ramón Jiménez	001-0811531-2	64,700	44,700	20,000
218	05/11/2013	Gustavo Surriel	001-1483824-6	42,500	36,100	6,400
292	03/02/2014	Dominga Gómez	001-0884032-3	31,700	25,700	6,000
13989	04/03/2014	Yolanda Roque	001-0554995-0	15,900	11,600	4,300
14010	18/03/2014	Rafael Antonio Cadena	001-0620138-7	7,100	11,400	(4,300)
14758	14/05/2015	Yolanda Roque	001-0554995-0	14,400	7,500	6,900
14870	07/08/2015	Juan Ramón Jiménez	001-0811531-2	14,300	7,700	6,600
14893	27/08/2015	Yolanda Roque	001-0554995-0	25,000	31,000	(6,000)
Totales				349,400	322,700	26,700

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de la Nómina, numeral 3, expresa:

“3) Que el cálculo de las percepciones y la aplicación del costo de la nómina en contabilidad sean correctas”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Veracidad y Objetividad, respectivamente expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

La comunicación 032-12 de fecha 15 junio de 2012, indica las tarifas pago de turnos extras, lo cual cita:

“Por medio de la presente autorizamos disposiciones internas, según las cuales los pagos de turnos extras al personal Técnico, de Protocolo, Gobernación y Seguridad, correspondiente a actividades privadas realizadas en la Sala Máximo Avilés Blonda, en lo adelante se regirán de acuerdo a las siguientes tarifas:

Personal Técnica

- a) RD\$400.00 por turnos de 4 horas, de lunes a viernes.
- b) RD\$600.00 por turnos de 4 horas fines de semana y días feriados, más RD\$300.00 de transporte.

Personal de Protocolo, Gobernación y Seguridad

- a) Acomodadores y Porteros nombrados, RD\$400.00 de dieta, de lunes a domingo.
- b) Acomodadores extras, RD\$700.00 de dieta de lunes a domingo.
- c) Conserjes, RD\$300.00 por turnos de 4 horas de lunes a domingo.
- d) Seguridad RD\$200.00 de dieta de lunes a domingo.
- e) Encargado de Planta, RD\$500.00 de dieta de lunes a domingo.

Nota: En todas las actividades del Ministerio de Cultura, los turnos se pagan a RD\$200.00 para todo el personal.

Favor de tomar la debida nota para que estas disposiciones se pongan en práctica”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Igualmente, la comunicación sobre Autorización de compensaciones a la compañía de Teatro Rodante Dominicano de fecha 10 de junio de 2013, indica:

“Los montos son los siguientes:

- *Presentaciones en Santo Domingo fuera del horario de trabajo y en fines de semana RD\$2,000.00 c/u.*
- *Presentaciones en provincias y comunidades cercanas RD\$3,000.00 c/u.*
- *Presentaciones en provincias y comunidades fronterizas RD\$4,000.00 c/u”.*

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la Sra. Virginia Carlota Carretero, CIE n.º 001-0008407-8, directora de la Compañía de Teatro Rodante, explica:

“Las estatuas vivientes, debido al grado de dificultad que presenta para los actores estar inmóviles durante una hora corrida además de que en algunos casos debemos contratar personal externo cuya fisiología coincida con la del personaje que queremos representar, son pagadas por hora y por encima del monto regular de las compensaciones establecidas. No están contempladas en los montos para las compensaciones debido a que no son nuestro trabajo habitual que consiste en presentar obras de teatro de sala o calle.

En este caso particular, las compensaciones se pagaron tomando como referente a la tabla de turnos extras, a RD\$500.00 por hora. El viaje a La Romana dura 2 horas ida y dos horas regreso (4 horas de viaje) más dos horas de presentación y varias de espera, pues salimos a las 9 a.m. y regresamos a las 7 p.m. como podrá ver, hubo una rebaja significativa, pues el tiempo empleado fueron de 7 horas, no las de 5 que cobramos”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de que implemente mecanismos para la validación de las informaciones suministradas para el pago de las horas extras y velar por el cumplimiento de las normativas internas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.2.4 Servicios no personales

6.2.4.1 Error en clasificación, codificación y registro

Mediante nuestra revisión, verificamos que la entidad realizó registros correspondientes al período 2012-2015, los cuales se efectuaron de forma incorrecta, afectándose la presentación de diversas partidas de gastos de servicios no personales y gastos de materiales y suministros, por un monto de **RDS\$3,236,965**. Ver detalle en el **anexo 5**.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, busca los siguientes objetivos:

“Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones de Sector Público”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresa:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Asimismo, las referidas normas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Uniformidad establecen:

“La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de éstos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa: *“Les informamos que esos pagos fueron codificados en la cuenta de Eventos Generales, según observación de la UAI y los que aparecen en la cuenta de impresión y encuadernación fue debido a error de codificación. En cuanto al registro del cheque No.14171 es un error de lo que está presentando el sistema”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad realizar las modificaciones de los hechos económicos que se producen en las diferentes cuentas, según lo indicado en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

6.2.4.2 Cargos por atraso en pago de facturas telefónicas

Observamos que la institución realizó pagos de manera tardía, lo que provocó cargos por retraso de las facturas telefónicas. Verificamos que las Escuelas: Elemental de Música y Elila Mena, Teatro, Danza y Artes Visuales, efectuaron el pago después de la fecha límites, los cargos durante el período 2013-2015, ascendente a **RDS\$7,245**. A continuación, presentamos el detalle: Ver detalle en el **anexo 6**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Las Normas de Contabilidad aplicables al sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Criterio de Prudencia, expresa:

“(…) Cuando existan alternativas igualmente válidas para tratar un mismo hecho y más de un procedimiento idóneo reconocido contablemente, debe adoptarse el que muestre un resultado y la posición financiera lo más cercano a la realidad. Este criterio propicio prevenir la incidencia de resultados posteriores adversos por sobre valuación de un evento de incidencia económico-financiera. Simultáneamente, debe contemplar que la decisión adoptada sea la adecuada para todos los usuarios de los estados financieros”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, expresa: *“Les informamos que el Departamento de Contabilidad procede a la emisión del cheque inmediatamente es depositado el expediente en el Departamento. La solicitud oportuna y aprobaciones de lugar dependen de la escuela o dependencia y administración, quienes reciben la factura”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera velar por que los pagos de servicios se realicen de manera oportuna con la disponibilidad del presupuesto del período, a fin de cumplir con las normas vigentes y así evitar cargos por retraso.

6.2.4.3 Expedientes sin evidencia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Verificamos que la entidad efectuó pagos durante los años 2013-2014, por la adquisición de servicios por un monto de **RDS\$293,714**, sin requerir al proveedor la evidencia de estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección de Impuestos Internos (DGII). Ver detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Fecha	Cheque n.º	Valor RD\$	Beneficiarios	CIE/RNC	Concepto
23/01/2013	13241	54,000	Jary Jeremias Cohen Morel	001-1334258-8	Pago factura por lavado y mantenimiento de alfombra.
24/07/2014	14194	119,857	Aseproing Group, E.I.R.L	130-80166-5	Pago del 50 % de la factura., por concepto de mantenimiento de 12 bombas para agua y manejo de fuentes del exterior de este Palacio de Bellas Artes.
27/10/2014	14334	119,857	Aseproing Group, E.I.R.L	130-80166-5	Pago del 50 % restantes de la factura, por concepto de mantenimiento de 12 bombas para agua y manejo de fuentes del exterior de este Palacio de Bellas Artes.
	Total	293,714			

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 8, numeral 4, expresa:

La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

“4. Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, expresa:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

En comunicación de fecha 6 de septiembre de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Los cheques a nombre de Aseproing Group, EIRL, no se le anexo las certificaciones de pagos de impuestos ya que en ese tiempo solo se le anexaban los recibos de pagos”.*

Recomendación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera que al momento de adquirir bienes y servicios asegurarse que los proveedores estén al día con las obligaciones tributarias, como lo indican las normativas vigentes.

6.2.4.4 Desembolsos sin la factura soporte

Observamos que la entidad realizó desembolsos, por concepto de servicios de mantenimiento y reparación, materiales y suministros y bienes de uso ascendente a un monto de **RDS\$2,114,570**, sin documentación soporte anexa al expediente. Ver detalle en el **anexo 7**.

Rubros	Valor RD\$
Mantenimiento y reparación	378,239
Materiales y suministros	1,696,191
Bienes de uso	40,140
Total	2,114,570

El Decreto n.º 526-09, de fecha 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, artículo 64, establece:

“Toda entidad, persona o funcionario que recaude, reciba o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tienen la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 10 y 23, respectivamente, expresan:

“10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

"23) Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental".

En comunicación de fecha 28 de septiembre de 2016, emitida por la encargada de Contabilidad, informó lo siguiente: *"Descuido de la persona encargada de completar los expedientes para su posterior archivo"*.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada del Departamento de Contabilidad, para que los expedientes de desembolsos sean completados con la documentación correspondiente, de modo tal que en cumplimiento con las normativas que rigen la materia, queden soportados de modo fehaciente.

6.2.5 Materiales y suministros

6.2.5.1 ITBIS retenido y no remitido

Comprobamos que la entidad en los años 2014 y 2015 retuvo el monto de **RDS228,469**, al proveedor Manuel Aquiles Rivas, CIE n.º 001-0559552-4; por concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), y no fue remitido a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Ver cuadro a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Fecha	Cheque	Factura	Monto RDS	ITBIS
03/01/2014	13915	2198711	109,002	19,620
06/02/2014	13948	2198712-2198713	190,886	34,359
13/06/2014	14147	Varias	96,937	17,449
25/07/2014	14204	Varias	96,937	17,449
23/09/2014	14289	Varias	96,937	17,449
26/11/2014	14409	Varias	96,937	17,449
09/03/2015	14635	Varias	96,937	17,449
23/04/2015	14709	Varias	96,937	17,449
09/06/2015	585	Varias	96,937	17,449
01/09/2015	14898	Varias	96,937	17,449
18/12/2015	15029	Varias	96,937	17,449
29/01/2015	14583	Varias	96,937	17,449
Totales			1,269,258	228,469

La Ley n.º 253-12, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, artículo 10 establece:

“(...) Las instituciones que realicen pagos a proveedores del Estado que no sean a través de la Tesorería Nacional estarán obligadas a transferir los montos retenidos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de lo contrario el monto retenido será descontado de la asignación presupuestaria prevista a favor de esa institución para el ejercicio presupuestario en que el proveedor haya reportado la retención”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad, asegurarse que estos recursos al momento de ser retenido sean transferidos en el menor tiempo posible a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.2.5.2 Compras por caja chica que exceden el porcentaje establecido

En el análisis de la cuenta (60311) Alimentos y bebidas, verificamos en la Caja chica asignada Sra. Elizabeth Sánchez Pujols, CIE n.º 013-0042226-6, por **RDS\$50,000**, incluye el comprobante 14308 de fecha 1.º de septiembre de 2015, por **RDS\$12,326**, que excede el monto del 10 % del fondo asignado.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Fondo de Caja Chica, numerales 2, expresa:

“Los desembolsos de caja chica no deben exceder de 10% del monto total del fondo”.

En la comunicación 0141-16 de fecha 12 de agosto de 2016, el Sr. Félix María Germán, CIE n.º 001-1490273-7, director general de Bellas Artes, informó lo siguiente: *“El comprobante 14308 fue autorizado por el Director General debido a que fue una situación que se presentó fuera de horario laborable”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad hacer cumplir los controles internos establecidos para que los custodios de caja chica no realicen desembolsos que excedan el 10 % del monto asignado

6.2.5.3 Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Mediante el análisis de la cuenta Alimentos y bebidas para personas, en los años 2012-2013, observamos que la entidad efectuó compras por valor de **RDS\$109,855**, a la cafetería Plaza Conservatorio, sin la evidencia en las facturas del NCF. Ver detalle en el **anexo 8**.

La Circular 0000005, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), de fecha 25 de enero de 2007, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“(…) Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores que todas las compras realizadas por instituciones gubernamentales estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal, Especial para el Sector Gobierno”.

La Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), párrafo Tercero y Octavo, respectivamente expresan:

“Tercero. Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental”.

“Octavo. Todas las entidades del Estado deberán cumplir con la remisión de información establecida en el artículo Tercero de la presente Resolución, correspondiente a los períodos transcurridos a partir del 1 de enero de 2013”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera, al momento de adquirir bienes y servicios, asegurarse que las facturas de los proveedores contengan el Número de Comprobante Fiscal.

6.2.5.4 Pagos con cheques personales

La entidad emitió el cheque 14145 de fecha 12 de junio de 2014, por valor de **RDS\$130,000**, a favor de Elizabeth Crooke Morel, CIE n.º 001-1283610-1, para la remodelación del vestuario y equipo del Ballet Folklórico Nacional, observándose que la factura # 425 por valor de **RDS\$52,800**, adquiriendo (44) chaquetas, fueron pagadas con dos (2) cheques personales por valor de **RDS\$26,400**, cada uno, emitido por la señora Crooke Morel, depositados en el Banco Popular, debiendo pagarse a través de la Dirección General de Bellas Artes.

La Guía I-Ambiente de Control, de las Normas Básicas de Control Interno, literal (A) Integridad y Ética Pública, numeral 3.3. establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

"(...) Se reconoce que existe en todo ciudadano una disposición natural a cuidar la integridad y ética de su comportamiento frente al interés público. Sin embargo, este mismo ciudadano tiene la desafortunada percepción de una presunta conducta incorrecta de quienes trabajan en el servicio público. Como respuesta a la necesidad de tener claras las reglas de juego sobre la conducta esperada, al menos para los asuntos más importantes de la gestión pública, en las mejores prácticas internacionales de gestión se subraya el beneficio de utilizar códigos de ética para fijar, divulgar y poner en práctica políticas sobre comportamiento debido".

En comunicación 0180-16 de fecha 3 de octubre de 2016, la directora del Ballet Folklórico Nacional Dominicano, Lcda. Elizabeth Crooke, CIE n.º 001-1283610-1, explica:

"(...) Le informo que por encontrarnos en plenos preparativos de nuestra gira artística en Canadá "Somos Dominicanos", nos vimos en la obligación de solicitar un cheque liquidable, para cubrir los gastos de remodelación de vestuario y equipos del Ballet Folklórico Nacional Dominicano".

"(...) En referencia a los cheques personales nos vimos en la obligación de avanzar el proceso mientras salía a liquidación, las características de las compañías artísticas con frecuencia son obligadas a este tipo de procedimiento por el factor tiempo".

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad, que, al momento de realizar las liquidaciones de facturas, las mismas se efectúen tomando en consideración las reglas de contabilidad gubernamental.

6.2.5.5 Transferencias corrientes

6.2.5.5.1 Transferencias no transparentadas

Se evidenció que la entidad no presentó en los informes de ejecución presupuestaria los valores concernientes a las transferencias corrientes ocurridas durante el período del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014. Según detalle:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Detalle	2014
Según Presupuesto	8,933,604
Según Ejecución Presupuestaria	-
Diferencias	8,933,604

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Presentación y Unidad y Universalidad expresan:

“Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del Ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

“Unidad y Universalidad. La Contabilidad Pública constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente.

Las operaciones que realiza el Ente corresponden a diversas etapas de su gestión; por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados complementarios”.

En comunicación de fecha 14 de julio del 2016, emitida por la Licda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE No. 001-0070984-9, Encargada del Departamento de Contabilidad, explica:

“Las variaciones que presentan las transferencias corrientes se debe a que las subvenciones transferidas a las dependencias en el año 2014 no se digitaban en el sistema por eso no se reflejan en la ejecución. Las razones de la no digitación se debieron a que se llevaba en libro físico y para el año 2015 se inició a implementar en el sistema”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la encargada de Contabilidad, para que, en lo adelante, se reflejen en las ejecuciones presupuestarias los balances de todas las transferencias corrientes realizadas a las dependencias.

6.2.5.5.2 Inconsistencia en reporte de transferencia a las dependencia y la ejecución presupuestaria

Observamos diferencias por valor de **RD\$45,527,796** durante el período 2014-2015, al comparar el balance que presenta la ejecución presupuestaria y la relación de transferencias que realiza la institución a las diferentes dependencias. Ver el detalle a continuación:

Transferencias Corrientes			
Detalle	2014	2015	Total
Ejecución presupuestaria	-	3,359,599	3,359,599
Relación de transferencia enviadas a las dependencias	39,073,739	9,813,656	48,887,395
Diferencias en RD\$	(39,073,739)	(6,454,057)	(45,527,796)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Presentación Unidad y Universalidad e Importancia Relativa, expresan:

“Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos del Ente de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Unidad y Universalidad. La Contabilidad Pública constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente.

Las operaciones que realiza el Ente corresponden a diversas etapas de su gestión; por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados complementarios”.

“Importancia Relativa. La información de los Estados Financieros debe exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al patrimonio del Ente, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación.

Toda transacción reviste de relevancia cuando un cambio en las condiciones que la originaron ya sea interna o externa, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios. Aquellas transacciones que puedan incidir en el futuro del Ente deberán expresarse por medio de nota a los Estados Financieros”.

En comunicación de fecha 14 de julio de 2016, emitida por la Lcda. Tirsia Ivonne Sánchez Silva, CIE n.º 001-0070984-9, encargada del Departamento de Contabilidad, explica: *“Las variaciones que presentan las transferencias corrientes se debe a que las subvenciones transferidas a las dependencias en el año 2014 no se digitaban en el sistema por eso no se reflejan en la ejecución. Las razones de la no digitación se debieron a que se llevaba en libro físico y para el año 2015 se inició a implementar en el sistema”.*

La comunicación de fecha 14 de septiembre de 2016, emitida por el encargado Administrativo del SINFAE, Sr. Dustin Alexandro Muñoz, CIE n.º 073-0001170-2, explica: *“La diferencia que hay entre el reporte de ingresos de Contabilidad contra el informe de egresos que les entregamos correspondiente a enero-agosto 2015, dicho reporte corresponde a la información recibida de la pasada administración, reiteramos que el nuevo director toma posición de cargo en septiembre 2015”.*

En comunicación de fecha 28 de septiembre de 2016, emitida por la encargada del Departamento de Contabilidad explica: *“Esto es consecuencia al problema que presenta el programa con la exportación de información”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera la importancia de la elaboración y presentación íntegra de las transacciones de los hechos económicos de la entidad en apego a las disposiciones establecidas en las normativas vigentes.

6.2.5.5.3 Inconsistencias en las informaciones financieras del SINFAE

a. Subvenciones no incluidas en el presupuesto

Observamos que las subvenciones de escuelas y academias de Bellas Artes no fueron incluidas en los presupuestos 2014-2015, verificándose que la institución emitió cheques de subvención por un monto de **RD\$514,000**. Ver el cuadro siguiente:

Escuela/ Academia	2012	2013	2014	2015	Total
Escuela de Arte de Salcedo	-	51,000	55,000	40,000	146,000
Academia de Música Vicente Noble	56,000	44,000	56,000	32,000	188,000
Academia de Música Baní	40,000	44,000	56,000	24,000	164,000
Academia de Música Sabana de la Mar	16,000	-	-	-	16,000
Total, general	112,000	139,000	167,000	96,000	514,000

b. Diferencias entre las transferencias recibidas y ejecutadas por el SINFAE a las escuelas y academias

Determinamos diferencias por valor de **RD\$10,921,436**, entre los ingresos recibidos por el SINFAE, para ser transferidos a las escuelas y academias y las transferencias realizadas a las mismas, correspondientes a asignación presupuestaria mensual.

Descripción	2012	2013	2014	2015	Totales
Ingresos del SINFAE	3,514,028	4,727,671	4,090,067	3,877,337	16,209,103
Transferidas a las Escuelas y Academias del SINFAE	1,596,000	1,296,000	1,755,000	640,667	5,287,667
Diferencias	1,918,028	3,431,671	2,335,067	3,236,670	10,921,436



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Veracidad, Homogeneidad, Integridad y Actualidad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contable, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Homogeneidad. La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o periodos y con las emanadas de otras instituciones”.

“Integridad. La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Actualidad. La información financiera debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera diseñar los controles para asegurar el manejo eficiente y transparente de los recursos administrados por la entidad y sus dependencias.

6.3 Supervisión y monitoreo

6.3.1 Ausencia de supervisión y control de las dependencias de Bellas Artes

La entidad posee departamentos y dependencias que realizan sus actividades financieras separadas de la Dirección General, sin evidencia de supervisión y control, como lo observado en el Sistema Nacional de Formación Artística Especializada (SINFAE), el Conservatorio de la Música, Escuela de Bellas Artes Santiago, entre otros, comprobándose que las actividades operativas de estas dependencias no son consolidadas a la Contabilidad de la Dirección General.

El Decreto n.º 491-07, de aplicación de la Ley n.º 10-07 de la Contraloría General de la República (CGR), artículo 47 Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 5, Monitoreo y Evaluación, literal (a) expresa:

“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales. Los elementos principales de este componente son:

- a) Supervisión permanente de la efectividad de los controles”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar la supervisión y control de manera continua y consolidar las informaciones financieras de las diferentes dependencias a la Contabilidad de la Dirección General.

6.4 Tecnología de la información

6.4.1 Ausencia de políticas y procedimientos

El área de Tecnologías de la Información no cuenta con las políticas y procedimientos para la gestión de los recursos tecnológicos sobre los cuales se soportan los procesos de la entidad.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los procedimientos PO6.3 Administración de Políticas para TI y PO6.4 Implantación de Políticas de TI expresa:

“PO6.3 Administración de Políticas para TI. Elaborar y dar mantenimiento a un conjunto de políticas que apoyen la estrategia de TI. Estas políticas deben incluir su intención, roles y responsabilidades, procesos de excepción, enfoque de cumplimiento y referencias a procedimientos, estándares y directrices. Su relevancia se debe confirmar y aprobar en forma regular”.

“PO6.4 Implantación de Políticas de TI. Asegurarse de que las políticas de TI se implantan y se comunican a todo el personal relevante, y se refuerzan, de tal forma que estén incluidas y sean parte integral de las operaciones empresariales”.

En comunicación de fecha 17 de agosto de 2016, la entidad informó lo siguiente: *“Luego de un cordial saludo, les informo que no es de mi competencia responder las preguntas formuladas en el formulario indicado en el asunto. En Bellas Artes han tenido siempre un responsable de informática independiente de la Dirección de Tecnología de Cultura. Ha sido coincidente la renuncia del mismo con la llegada de la Cámara de Cuentas.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

A solicitud del Director General, Félix German, en lo adelante esta Dirección de Tecnología dirigirá todo lo concerniente a informática de Bellas Artes y corregiremos todas las inquietudes descritas en el formulario citado”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director de Informática, la elaboración e implementación y socialización de las políticas y procedimientos de TI de forma precisa y entendible y que estas se encuentren dentro de la estrategia de TI a los fines de garantizar el buen funcionamiento de las operaciones del área. Las políticas y procedimientos deberán ser revisados periódicamente para su reforzamiento y readecuación en caso de que lo ameriten.

6.4.2 Debilidades en la gestión del centro de datos (Datacenter)

Mediante inspección física verificamos debilidades relacionadas a la gestión del centro de datos de la entidad (Datacenter), las cuales detallan a continuación:

- a. No existe un listado de las personas con autorización de acceso al Datacenter.
- b. No está implementado el control de bitácora de visitas donde se registre quién entre y sale al Datacenter, así como el motivo de la entrada.
- c. No existe un sistema de Control de Incendios en el Datacenter, tampoco un control compensatorio (Extintor).
- d. No se cuenta con un sistema de monitoreo por cámara de vigilancia.
- e. Al momento de la inspección el sistema de aire acondicionado estaba fuera de servicio, motivando a que el Servidor de Archivos y del Sistema Financiero fuera sacado del área e instalado en un departamento de la entidad sin ningún tipo de control para su protección.
- f. Se observó material flamable (cajas de cartón) y equipos en desuso dando aspecto de almacén.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los procedimientos DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, DS12.3, Acceso Físico, 12.4 Protección Contra Factores Ambientales, expresan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos. Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo”.

“DS12.3, Acceso Físico. Definir e implementar procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del negocio, incluyendo las emergencias. El acceso a locales, edificios y áreas debe justificarse, autorizarse, registrarse y monitorearse. Esto aplica para todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona”.

“12.4 Protección Contra Factores Ambientales Diseñar e implementar medidas de protección contra factores ambientales. Deben instalarse dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente”.

En comunicación de fecha 17 de agosto de 2016, la entidad informó lo siguiente: *“Luego de un cordial saludo, les informo que no es de mi competencia responder las preguntas formuladas en el formulario indicado en el asunto. En Bellas Artes han tenido siempre un responsable de informática independiente de la Dirección de Tecnología de Cultura. Ha sido coincidente la renuncia del mismo con la llegada de la Cámara de Cuentas.*

A solicitud del Director General, Félix German, en lo adelante esta Dirección de Tecnología dirigirá todo lo concerniente a informática de Bellas Artes y corregiremos todas las inquietudes descritas en el formulario citado”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, de la entidad, instruir al director de Informática la readecuación del espacio físico reservado para el centro de datos e implementar controles físicos y lógicos necesarios para la protección del área.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

6.4.3 Debilidades en la gestión de las cuentas de usuario de la red de la entidad

Durante el proceso de verificación de los empleados con cuentas de usuarios creadas en el Sistema de Gestión Financiero (SIGEFI), observamos los siguientes aspectos relacionados con el proceso de gestión de cuentas de usuario del Sistema Operativo Windows:

- a. Cuentas de usuario locales con privilegios de administradores y sin contraseña de acceso asignada.
- b. Las cuentas de usuarios tienen establecido Control Total sobre la carpeta de instalación del Sistema de Gestión Financiero (SIGEFI).
- c. Las cuentas de usuarios tienen establecido control total sobre las carpetas que contienen el sistema de archivos de la entidad.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los procedimientos DS5.3 Administración de Identidad, DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, DS5.10 Seguridad de la Red, expresa:

“DS5.3 Administración de Identidad. Asegurar que todos los usuarios (internos, externos y temporales) y su actividad en sistemas de TI (aplicación de negocio, entorno de TI, operación de sistemas, desarrollo y mantenimiento) deben ser identificables de manera única. Permitir que el usuario se identifique a través de mecanismos de autenticación. Confirmar que los permisos de acceso del usuario al sistema y los datos están en línea con las necesidades del negocio definidas y documentadas y que los requerimientos de trabajo están adjuntos a las identidades del usuario. Asegurar que los derechos de acceso del usuario se solicitan por la gerencia del usuario, aprobados por el responsable del sistema e implementado por la persona responsable de la seguridad. Las identidades del usuario y los derechos de acceso se mantienen en un repositorio central. Se despliegan técnicas efectivas en coste y procedimientos rentables, y se mantienen actualizados para establecer la identificación del usuario, realizar la autenticación y habilitar los derechos de acceso”.

“DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario. Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

“DS5.10 Seguridad de la Red. Uso de técnicas de seguridad y procedimientos de administración asociados (por ejemplo, firewalls, dispositivos de seguridad, segmentación de redes, y detección de intrusos) para autorizar acceso y controlar los flujos de información desde y hacia las redes”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director de Informática, implementar los controles necesarios para la protección de los activos de la información de la entidad en el proceso de gestión de cuentas de usuario del Sistema Operativo Windows.

6.4.4 Usuarios del Sistema Financiero activos con perfiles de Administrador

En indagaciones realizadas en las tablas de usuarios de la Base de Datos del Sistema de Gestión Financiero (SIGEFI), observamos cuentas de usuario activas y con perfiles de administradores de la aplicación. A continuación, los usuarios con la citada característica:

Empleado	Usuario	Perfil
Jenfry Herrera	Jenfry	Administrador
Eric Oliva	Eric	Administrador
Jacqueline Díaz	Jacqueline	Administrador
Tirsa Sánchez	Ivonne	Administrador

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el procedimiento DS5.4 Administración de Cuentas del Usuario, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

“Garantizar que la solicitud, establecimiento, emisión, suspensión, modificación y cierre de cuentas de usuario y de los privilegios relacionados, sean tomados en cuenta por un conjunto de procedimientos de la gerencia de cuentas de usuario. Debe incluirse un procedimiento de aprobación que describa al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso. Estos procedimientos deben aplicarse a todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Los derechos y obligaciones relativos al acceso a los sistemas e información de la empresa deben acordarse contractualmente para todos los tipos de usuarios. Realizar revisiones regulares de la gestión de todas las cuentas y los privilegios asociados”.

En comunicación de fecha 17 de agosto de 2016, la entidad informó lo siguiente: *“Luego de un cordial saludo, les informo que no es de mi competencia responder las preguntas formuladas en el formulario indicado en el asunto. En Bellas Artes han tenido siempre un responsable de informática independiente de la Dirección de Tecnología de Cultura. Ha sido coincidente la renuncia del mismo con la llegada de la Cámara de Cuentas.*

A solicitud del Director General, Félix German, en lo adelante esta Dirección de Tecnología dirigirá todo lo concerniente a informática de Bellas Artes y corregiremos todas las inquietudes descritas en el formulario citado”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al director de Informática, a que sean removidos los perfiles de administrador asociados a las cuentas de usuario del sistema financiero de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

8. Conclusiones generales

La evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno de la **Dirección General de Bellas Artes (DGBA)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario. A continuación un resumen de las debilidades determinadas:

- 7.1 Organigrama no aprobado y ausencia de manual de puestos y procedimientos.
- 7.2 El Sistema de información financiera de la entidad, no cuenta con copias de seguridad que ante posible emergencia o fallas que pudiesen afectar la continuidad de las operaciones.
- 7.3 La Dirección General de Bellas Artes, a la fecha de la auditoría, no evidenció la elaboración de los estados de ejecución presupuestaria, correspondientes a los años 2012 y 2013.
- 7.4 La entidad elaboró los presupuestos correspondientes 2014 y 2015, sin detalle de las cuentas de ingresos que percibirán por cada renglón, ni el desglose de los gastos a ejecutar.
- 7.5 Falta de elaboración y presentación de reportes financieros de las Dependencias de la DGBA.
- 7.6 Se comprobó que la asistente del Departamento de Contabilidad realiza las funciones de registro, desembolsos, depósitos y custodia de los libretines de cheques en blanco. De igual manera se observó que la Contadora recibe los estados de cuentas, maneja las recaudaciones y prepara los desembolsos cuando la asistente del Departamento se ausenta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- 7.7 Se observó que la Dirección General de Bellas Artes (BGBA), realiza sus operaciones la Fundación Centro Cultural Cariforo, desde el 2004, no existe diferenciación en las actividades de la galería y las que se ejecutan por la fundación.
- 7.8 Verificamos que la DGBA, durante el período auditado, no elaboró el plan de compras, en donde detalle los bienes a adquirirse y los servicios a contratarse.
- 7.9 Ausencia de normativa para el manejo y control de cajas chicas y fondos reponibles.
- 7.10 Verificamos que la entidad no realiza arqueos a todos los fondos de caja chica.
- 7.11 La entidad no concilia mensualmente las cuentas bancarias.
- 7.12 En verificaciones realizadas a los libros de banco de la entidad, se observaron errores en el manejo de éstos, como son: saltos en las fechas, líneas vacías, falta de numeración de las páginas, escritos realizados a lápiz, correcciones, borrones, tachaduras, transacciones sin fechas, descripción de las columnas, y en algunos casos falta de balance, además no tenía a disposición los libros banco de las escuelas y academias, ubicadas en el interior del país.
- 7.13 Determinamos faltantes en la secuencia, inconsistencias y variaciones en la fecha de la emisión de los cheques.
- 7.14 Contratación de servicios impermeabilización, sin evidenciar que dicho proveedor está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 7.15 Se observó el valor de **RDS\$631,819** pendiente de pago al proveedor Dimensión visual, RNC. 101-81653-8, desde 16 de diciembre del 2013, el cual consta de dos (2) facturas por concepto del evento: “Navidad en Bellas Artes”, careciendo de las documentaciones que muestren la aprobación y recepción de la entidad, que avalen el servicio recibido.
- 7.16 La entidad efectuó desembolsos a proveedores con registro vencido, estos pagos ascendieron a un monto de **RDS\$2,574,712**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- 7.17 Inconsistencia en la fecha de emisión de recibos según información digital e información física.
- 7.18 Duplicidad en la secuencia numérica de los recibos de ingresos durante el período 2015.
- 7.19 Observamos depósitos de los ingresos por un monto de **RD\$971,725**, fuera del plazo establecido.
- 7.20 Ingresos propios no depositados en la Cuenta Única del Tesoro.
- 7.21 Observamos diferencias en el renglón de servicios personales por un monto de **RD\$205,034**, entre la ejecución presupuestaria y el total de gastos registrados en cheques y transferencias.
- 7.22 Mediante el análisis comparativo de las nóminas físicas y nóminas digitales, correspondiente mayo-diciembre 2015, se identificaron diferencias por un monto menor en las nóminas físicas, ascendente a **RD\$609,147**.
- 7.23 Diferencias en el total de retenciones de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), realizadas a empleados por un monto de **RD\$10,994** y **RD\$10,379**, respectivamente.
- 7.24 Determinamos diferencias en las retenciones de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), por un monto inferior ascendente a **RD\$7,524** y **RD\$7,103** respectivamente.
- 7.25 Verificamos errores en la clasificación del gasto en la cuenta Sueldos fijos por un monto **RD\$27,500**, asimismo observamos errores en registro en la cuenta de Regalía pascual al personal de seguridad, la cual debió registrarse en la cuenta (1225) Compensación servicios de seguridad por un monto de **RD\$18,000**.
- 7.26 Retenciones a los empleados contratados por el monto de **RD\$129,547**, no fueron remitidas a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- 7.27 Aplicación inadecuada de ISR al personal asalariado por valor de **RDS\$1,586**.
- 7.28 Desembolsos de horas extraordinarias sin evidencia de asistencia a la actividad y/o firma de recepción, monto pagado ascienda a **RDS\$373,250**.
- 7.29 Ausencia de la aplicación de normativa interna en los desembolsos de horas extras, en adición determinamos diferencias en el cálculo del pago de horas extraordinarias, correspondiente a la Sala Máximo Avilés Blonda, pagado demás por un monto de **RDS\$26,700**.
- 7.30 Verificamos que la entidad realizó registros correspondientes al período 2012-2015, los cuales se efectuaron de forma incorrecta, afectándose la presentación de diversas partidas de gastos de servicios no personales y gastos de materiales y suministros, por un monto de **RDS\$3,236,965**.
- 7.31 Verificamos que las escuelas: Elemental de Música y Elila Mena, Teatro, Danza y Artes Visuales, efectuaron el pago de factura de teléfono después de la fecha límites, los cargos durante el período 2013-2015, ascendente a **RDS\$7,245**.
- 7.32 La entidad efectuó pagos durante los años 2013-2014, por la adquisición de servicios por un monto de **RDS\$293,714**, sin requerir al proveedor la evidencia de estar al día con sus obligaciones fiscales.
- 7.33 La entidad realizó desembolsos, por concepto de servicios de Mantenimiento y reparación, Materiales y suministros y Bienes de uso ascendente a un monto de **RDS\$2,114,570**, sin la factura soporte anexa al expediente.
- 7.34 La entidad en los años 2014 y 2015 retuvo el monto de **RDS\$228,469**, al proveedor Manuel Aquiles Rivas, CIE n.º 001-0559552-4; por concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), y no fue remitido a la Dirección General de Impuestos Internos DGII.
- 7.35 Compras por caja chica que exceden el porcentaje establecido.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- 7.36 La entidad efectuó compras por valor de **RDS\$109,855**, a la cafetería Plaza Conservatorio, sin la evidencia en las facturas del NCF.
- 7.37 Observamos que la factura # 425 por valor de **RDS\$52,800**, adquiriendo (44) chaquetas, fueron pagadas con dos (2) cheques personales por valor de **RDS\$26,400**, cada uno.
- 7.38 La entidad no presentó en los informes de ejecución presupuestaria los valores concernientes a las transferencias corrientes ocurridas durante el período del 1ero de enero al 31 de diciembre 2014 por un monto de **RDS\$8,933,604**.
- 7.39 Observamos diferencias por valor de **RDS\$45,527,796** durante el período 2014-2015, al comparar el balance que presenta la ejecución presupuestaria y la relación de transferencias que realiza la institución a las diferentes dependencias.
- 7.40 Observamos que las escuelas y academias de Bellas Artes no fueron incluidas en los presupuestos 2014-2015, verificándose que la institución emitió cheques de subvención por un monto de **RDS\$514,000**.
- 7.41 Determinamos diferencias por valor de **RDS\$10,921,436**, entre los ingresos recibidos por el SINFAE, para ser transferidos a las escuelas y academias y las transferencias realizadas a las mismas.
- 7.42 La entidad posee departamentos y dependencias que realizan sus actividades financieras separadas de la Dirección General, sin evidencia de supervisión y control, como lo observado en el Sistema Nacional de Formación Artística Especializada (SINFAE), el Conservatorio de la Música, Escuela de Bellas Artes Santiago, entre otras.
- 7.43 El área de Tecnologías de la Información no cuenta con las políticas y procedimientos para la gestión de los recursos tecnológicos sobre los cuales se soportan los procesos de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

- 7.44 Mediante inspección física verificamos debilidades relacionadas a la gestión del centro de datos de la entidad (Datacenter).
- 7.45 Debilidades en la gestión de las cuentas de usuario de la red de la entidad: cuentas de usuario locales con privilegios de administradores y sin contraseña de acceso asignada, cuentas de usuarios tienen establecido control total sobre la carpeta de instalación del Sistema de Gestión Financiero (SIGEFI), cuentas de usuarios tienen establecido control total sobre las carpetas que contienen el sistema de archivos de la entidad.
- 7.46 Usuarios del sistema financiero activos con perfiles de administrador



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

9. Recomendaciones generales

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 12 de junio de 2024.

La Dirección General de Bellas Artes (DGBA), luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos durante la operatividad de la institución, para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

29 de septiembre de 2016
Distrito Nacional
República Dominicana

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 1-1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Faltantes en la secuencia, inconsistencia y variaciones numéricas en la fecha de emisión de los cheques

Cuenta	Fecha	N.º de documentos faltantes	Beneficiarios	Monto RDS
010-252134-4	07/03/2013	63	Refripartes, S.A.	31,793
	19/03/2013	64	Nemunas, S.R.L.	57,888
	Total			89,681
010-390060-8	06/03/2013	13341	Solumex Audiovisuales, S.R.L.	4,746
	06/03/2013	13342	Erik Gas Del 2000	7,125
	20/05/2013	13535	Erik Gas Del 2000	117,249
	17/07/2013	13649	UNITEC	83,957
	Total			213,077
010-252134-4	08/01/2014	282	Aurora Andreina Jiménez Soto	27,000
	14/07/2014	333	Marien Trinidad Reyes	13,500
	16/07/2014	337	Yenfry Herrera Félix	15,300
	21/07/2014	354	Inés Matos	10,000
	14/08/2014	384	Dircia Medina Federico	2,000
	Total			67,800
Total, general				370,558

Cuenta Banco	Fecha	N.º de documentos con inconsistencia en fecha	Beneficiarios
010-252134-4	10/06/2014	310	Milagros Altagracia Fernández Santos
	12/06/2014	309	Almacenes Unidos, S. A.
	13/08/2014	374	Oscar Castillo Martínez
	13/08/2014	377	Obispo Morillo
	13/08/2014	378	Miguel Cupete Cabrera
	13/08/2014	379	Belaminio Recio
	13/08/2014	380	Crucito Canario Vargas
	13/08/2014	381	Dircia Medina Federico
	14/08/2014	372	Yenfry Herrera Feliz
	14/08/2014	375	Dajer Rodríguez Montero
010-390060-8	03/01/2014	13915	Manuel Aquiles Rivas Vargas
	10/01/2014	13914	Martha Rafaelina Pérez Montero
	18/03/2014	14012	Rigoberto Vilorio
	22/07/2014	14011	Franklin Rafael Gamero



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 1-2/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Faltantes en la secuencia, inconsistencia y variaciones numéricas en la fecha de emisión de los cheques

Cuenta Banco	N.º de documentos con variación en fecha	Beneficiarios	Fecha según digital	Fecha según físico
010-252134-4	276	Nulo	17/07/2014	03/01/2014
	278	Nulo	17/07/2014	03/01/2014
	286	American Business Machine	30/01/2014	31/01/2014
	312	Edwin Jeremías González	01/06/2014	10/06/2014
	289	Nulo	17/07/2014	31/01/2014
	332	Nulo	13/08/2014	14/07/2014
	371	Daniel Alberti Romero	13/08/2014	14/08/2014
	375	Dajer Rodríguez Montero	14/08/2014	13/08/2014
	396	Juan Miguel Vargas	12/09/2014	15/09/2014
010-390060-8	13910	Nulo	14/07/2014	01/03/2014
	13922	Nulo	14/07/2014	10/01/2014
	13943	Nulo	16/07/2014	31/01/2014
	13985	Rigoberto Vilorio	16/07/2014	04/03/2014
	14033	Nulo	21/07/2014	15/04/2014
	14034	Nulo	21/07/2014	15/04/2014
	14035	Nulo	21/07/2014	15/04/2014
	14036	Nulo	21/07/2014	15/04/2014
	14037	Nulo	21/07/2014	15/04/2014
	14050	Juan Miguel Vargas	21/07/2014	16/04/2014
	14077	Nulo	22/07/2014	12/05/2014
	14078	Nulo	22/07/2014	12/05/2014
	14103	Nulo	22/07/2014	14/05/2014
	14109	Nulo	22/07/2014	15/05/2014
	14110	Nulo	22/07/2014	15/05/2014
	14127	Nulo	28/07/2014	29/05/2014
	14146	Nulo	07/08/2014	12/06/2014
	14170	Nulo	12/08/2014	02/07/2014
	14178	Nulo	12/08/2014	02/07/2014



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 2-1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Adquisiciones de bienes y servicios a proveedores con RNP vencidos

Fecha	N.º Cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Monto RD\$	Condición
13/02/2012	12302	Copy Marca	101-656123	4,126	Vencido
15/02/2012	12310	Glada Tour & Travel	101-87195-4	48,418	Vencido
15/02/2012	12311	Glada Tour & Travel	101-87195-4	48,418	Vencido
13/04/2012	12514	Leidarts Impresos	012-0065365-5	17,922	Vencido
12/07/2012	12726	Lary Jeremía Cohen Morel	001-1334258-8	67,800	Vencido
15/11/2012	13073	Inter Flora Quisqueyana	101-700165	135,800	Vencido
15/11/2012	13073	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	140,000	Vencido
19/12/2012	13139	Inter Flora Quisqueyana	101-700165	135,800	Vencido
19/12/2012	13139	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	140,000	Vencido
14/01/2013	62	Manolo Jorge Garcia	001-11444162	52,650	Vencido
23/01/2013	13241	Jary Jeremías Cohen Morel	001-1334258-8	54,000	Vencido
14/05/2013	13527	Augusto Tours, S.A.	410-510367	15,200	Vencido
		Sub-Total		860,134	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 2-2/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Adquisiciones de bienes y servicios a proveedores con RNP vencidos

Fecha	Cheque n.º	Beneficiario	CIE/RNC	Monto RD\$	Condición
02/07/2013	13617	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	210,000	Vencido
11/07/2013	13635	Giada Tours & Travel	101-700165	23,694	Vencido
24/07/2013	13676	Augusto Tours	001-107262-7	44,650	Vencido
25/11/2013	13856	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	210,000	Vencido
25/02/2014	13971	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	210,000	Vencido
04/03/2014	13988	Agua Planeta Azul, S.A.	101-503939	7,037	Vencido
18/03/2014	14015	Agua Planeta Azul, S.A.	101-503939	6,622	Vencido
12/05/2014	14066	Agua Planeta Azul, S.A.	101-503939	9,439	Vencido
28/05/2014	14116	Agua Planeta Azul, S.A.	101-503939	5,936	Vencido
29/05/2014	14126	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	140,000	Vencido
02/07/2014	14171	Agua Planeta Azul, S.A.	101-503939	7,200	Vencido
03/07/2014	14184	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	140,000	Vencido
05/08/2014	14216	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	140,000	Vencido
02/09/2014	14278	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	70,000	Vencido
27/10/2014	14356	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	70,000	Vencido
14/01/2015	14532	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	210,000	Vencido
03/02/2015	14590	Interflora Quisqueyana, SRL	101-700165	210,000	Vencido
		Sub-Total		1,714,578	
		Total, General		2,574,712	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 3-1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Ingresos no depositados oportunamente

Cliente	Documentos	Fecha	Fecha depósitos	Días en atraso	Valor ingresos propios
Ángela María Durán	5397	02/11/2012	12/11/2012	10	10,000
Ángela María Durán	5398	02/11/2012	12/11/2012	10	7,000
Miriam De Goutreaux	5399	06/11/2012	12/11/2012	6	5,000
Miriam Bello	5400	06/11/2012	12/11/2012	6	25,000
Fundación Dominicana	5401	06/11/2012	12/11/2012	6	10,000
Susana Fortuna	5403	08/11/2012	12/11/2012	4	25,000
Total, 2012					82,000
2013					
César Mateo	5431	03/01/2013	23/01/2013	20	6,000
María E. Haché	5432	07/01/2013	23/01/2013	16	25,000
Academia Ballet Concierto	5434	09/01/2013	23/01/2013	14	25,000
Ángela María Durán	5436	17/01/2013	25/02/2013	39	7,000
German Venegas	5437	17/01/2013	25/02/2013	39	25,000
Academia Formación Amaury Sánchez	5439	17/01/2013	25/02/2013	39	45,180
Academia Formación Amaury Sánchez	5440	17/01/2013	25/02/2013	39	25,000
Fundación Atabey	5441	17/01/2013	25/02/2013	39	25,000
Inavi	5442	18/01/2013	25/02/2013	38	9,500
Edgar Pérez	5443	22/01/2013	25/02/2013	34	50,000
Embajada México	5444	23/01/2013	25/02/2013	33	5,300
César Mateo	5445	25/01/2013	25/02/2013	31	6,000
Fundación Pedagógica Dominicana	5446	25/01/2013	25/02/2013	31	25,000
Ángela María Durán	5447	30/01/2013	25/02/2013	26	10,000
Ángela María Durán	5448	30/01/2013	25/02/2013	26	7,000
Jean Michael Lendeborg	5450	31/01/2013	25/02/2013	25	25,000
Reyes Guillén	5455	11/02/2013	25/02/2013	14	2,150
Rubén Dario Vargas	5468	05/03/2013	19/03/2013	14	1,890
Rubén Dario Vargas	5469	06/03/2013	19/03/2013	13	1,530
Rubén Dario Vargas	5470	06/03/2013	18/03/2013	12	25,000
Nefer Magnagement	5471	07/03/2013	19/03/2013	12	1,200
Rubén Dario Vargas	5473	07/03/2013	19/03/2013	12	25,000
Pengbian Sang	5474	08/03/2013	19/03/2013	11	6,000
César Mateo	5475	08/03/2013	19/03/2013	11	1,295
Rubén Dario Vargas	5477	08/03/2013	19/03/2013	11	2,880
Conservatorio Nacional de Música	5478	11/03/2013	19/03/2013	8	36,710
Joyce Roy/Godspell	5479	11/03/2013	19/03/2013	8	1,440
Rubén Dario Vargas	5480	12/03/2013	21/03/2013	9	1,320
Rubén Dario Vargas	5481	13/03/2013	21/03/2013	8	1,320
Rubén Dario Vargas	5482	14/03/2013	21/03/2013	7	1,320
Rubén Dario Vargas	5483	15/03/2013	20/03/2013	5	1,110
Rubén Dario Vargas	5496	22/03/2013	27/03/2013	5	1,140
Rubén Dario Vargas	5550	16/05/2013	21/05/2013	5	1,350
Rubén Dario Vargas	5551	17/05/2013	22/05/2013	5	1,140



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 3-2/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Ingresos no depositados oportunamente

Cliente	Documentos	Fecha	Fecha depósitos	Días en atraso	Valor ingresos propio
Rubén Dario Vargas	5553	20/05/2013	11/06/2013	22	1,410
Fausto Cepeda	5559	24/05/2013	12/06/2013	19	8,300
Rubén Dario Vargas	5570	07/06/2013	11/06/2013	4	1,140
Rubén Dario Vargas	5575	11/06/2013	17/06/2013	6	1,350
Rubén Dario Vargas	5580	13/06/2013	18/06/2013	5	1,320
Rubén Dario Vargas	5581	14/06/2013	18/06/2013	4	1,440
Rubén Dario Vargas	5586	19/06/2013	24/06/2013	5	1,320
Raoul D. Da Silva	5588	20/06/2013	24/06/2013	4	30,000
Rubén Dario Vargas	5589	20/06/2013	24/06/2013	4	1,230
Rubén Dario Vargas	5590	21/06/2013	26/06/2013	5	1,110
Belkis Sandoval	5591	21/06/2013	28/06/2013	7	25,000
Rubén Dario Vargas	5592	24/06/2013	01/07/2013	7	1,770
Rubén Dario Vargas	5593	25/06/2013	01/07/2013	6	1,410
Rubén Dario Vargas	5594	26/06/2013	01/07/2013	5	1,170
Rubén Dario Vargas	5595	27/06/2013	01/07/2013	4	1,020
César Mateo	5606	12/07/2013	19/07/2013	7	6,000
Conservatorio Nacional de Música	5607	15/07/2013	19/07/2013	4	300
Acción Pro-Educación y Cultura (APEC)	5608	15/07/2013	19/07/2013	4	146,200
Rubén Dario Vargas	5611	19/07/2013	23/07/2013	4	810
Rubén Dario Vargas	5617	25/07/2013	29/07/2013	4	1,320
Rubén Dario Vargas	5637	14/08/2013	19/08/2013	5	1,350
Rubén Dario Vargas	5638	15/08/2013	19/08/2013	4	1,470
Rubén Dario Vargas	5665	24/10/2013	28/10/2013	4	17,500
Yo También Puedo (Fundación)	5685	28/11/2013	03/12/2013	5	6,000
César Mateo	5688	06/12/2013	10/12/2013	4	24,000
Producciones Joyce Roy	5689	06/12/2013	10/12/2013	4	10,000
Angela María Durán	5693	06/12/2013	10/12/2013	4	29,600
Dancing Center	5694	06/12/2013	10/12/2013	4	25,000
Miriam Bello	5697	17/12/2013	23/12/2013	6	25,000
Edgar Pérez					808,315
Total 2013					
2014					
Angela María Durán	5799	07/11/2014	11/11/2014	4	11,000
Total 2014					11,000
2015					
Fundación Solidaridad Calasancia.	6119	20/10/2015	22/10/2015	2	35,000
Endanza	6127	02/11/2015	19/10/2015	14	582
Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	6129	02/11/2015	19/11/2015	17	15
Cedisa, S.R.L.	6133	06/11/2015	10/11/2015	4	30,000
Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	6163	04/12/2015	17/12/2015	13	2,690
Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	6164	04/12/2015	17/12/2015	13	290
Michelle Valverde / Bar Bellas Artes	6167	04/12/2015	17/12/2015	13	1,833
Total 2015					70,410
Total, General					971,725



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 4-1/4

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Retenciones de ISR aplicadas a los desembolsos a favor del personal contratado y no
remitida al organismo correspondiente

Doc. n.º	Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto Bruto	ISR	Monto Neto
12355	60121	Sueldo personal contratado	22/2/2012	Jimmy Dilton Bagu Hernández	225-0051369-6	12,000	1,200	10,800
12554	60121	Sueldo personal contratado	25/4/2012	Martha Rafaelina Pérez	001-1271986-9	27,000	2,700	24,300
12665	60121	Sueldo personal contratado	14/6/2012	Jimmy Dilton Bagu Hernández	225-0051369-6	12,000	1,200	10,800
12707	60121	Sueldo personal contratado	26/6/2012	Leydi Caridad Villalobos	402-2169695-4	80,000	8,000	72,000
12717	60121	Sueldo personal contratado	28/6/2012	Jorge Polanco Fermín	001-0290181-6	15,560	1,556	14,004
12729	60121	Sueldo personal contratado	13/7/2012	Milagros Tamaris Cornielle	226-0009756-6	17,000	1,700	15,300
65	60121	Sueldo personal contratado	12/4/2013	Milagros Tamaris Comiede	226-0009756-6	17,000	1,700	15,300
66	60121	Sueldo personal contratado	12/4/2013	Martha Rafaelina Pérez	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
69	60121	Sueldo personal contratado	12/4/2013	Edwin Jeremías González	223-0091675-0	7,780	778	7,002
168	60121	Sueldo personal contratado	16/8/2013	Yenfry Herrera Feliz	402-2215618-0	17,000	1,700	15,300
208	60121	Sueldo personal contratado	14/10/2013	Jorge Morillo	022-0029773-3	7,780	778	7,002
210	60121	Sueldo personal contratado	1/11/2013	Henry Villegas Sanchez	001-0753462-0	9,000	900	8,100
212	60121	Sueldo personal contratado	1/11/2013	Slobodan Veljkovic	001-121/074-0	10,000	1,000	9,000
214	60121	Sueldo personal contratado	1/11/2013	Gladys Pérez de Holguín	001-0086835-5	10,000	1,000	9,000
		Sub-Total				255,620	25,562	230,058



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 4-2/4

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Retenciones de ISR aplicadas a los desembolsos a favor del personal contratado y no
remitida al organismo correspondiente

Doc. n.º	Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto Bruto	ISR	Monto Neto
12731	60121	Sueldo personal contratado	13/07/2012	Martha Rafaelina Pérez	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
13773	60121	Sueldo personal contratado	13/09/2013	Martha Pérez Montero	001-127986-6	13,500	1,350	12,150
13775	60121	Sueldo personal contratado	13/09/2013	Yenfry Herrera Feliz	402-2215618-0	17,000	1,700	15,300
13779	60121	Sueldo personal contratado	13/09/2013	Juan Miguel Vargas Santana	113-0003470-6	7,780	778	7,002
13793	60121	Sueldo personal contratado	13/09/2013	Jorge Morillo	001-1915525-7	7,780	778	7,002
13839	60121	Sueldo personal contratado	12/11/2013	Ricardo Iriagueda Jiménez	001-354175-1	7,780	778	7,002
13867	60121	Sueldo personal contratado	02/12/2013	Miguel Bucarelli Bobea	001-0084173-3	30,000	3,000	27,000
311	6011201	Sueldo personal contratado	10/06/2014	Martha Rafaelina Pérez Montero	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
314	6011201	Sueldo personal contratado	10/06/2014	Jorge Polanco Fermín	001-0290181-6	7,780	778	7,002
316	6011201	Sueldo personal contratado	10/06/2014	Rubén Dario Vargas	402-2241469-6	7,780	778	7,002
12461	60151	Honorarios profesionales y técnicos	19/03/2012	Myma Yudelka Mancebo	001-0016912-7	15,000	1,500	13,500
12528	60151	Honorarios profesionales y técnicos	17/04/2012	Fernando Santana Brito	223-0052289-7	7,780	778	7,002
12529	60151	Honorarios profesionales y técnicos	17/04/2012	José Emilio Hernández Báez	223-0139311-6	7,780	778	7,002
12530	60151	Honorarios profesionales y técnicos	17/04/2012	Ricardo Haguada Jiménez	001-0354175-1	7,780	778	7,002
12531	60151	Honorarios profesionales y técnicos	17/04/2012	Myma Yudelka Mancebo	001-0016912-7	15,000	1,500	13,500
13238	60151	Honorarios profesionales y técnicos	23/01/2013	Joel Daniel Rodríguez	001-1917670-9	25,000	2,500	22,500
13443	60151	Honorarios profesionales y técnicos	01/04/2013	Ángel Hernández Matos	060-009051-1	28,756	8,339	20,417
71	60151	Honorarios profesionales y técnicos	12/04/2013	José Emilio Báez	001-0290181-6	7,780	778	7,002
119	60151	Honorarios profesionales y técnicos	14/05/2013	José Emilio Hernández Báez	223-0139311-6	7,780	778	7,002
14268	6011101	Sueldos fijos	26/08/2014	Bill Jhonattan Gil Fernández	001-1394082-9	12,000	1,200	10,800
392	6011101	Sueldos fijos	15/09/2014	Martha Rafaelina Pérez Montero	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
14985	6011101	Sueldos fijos	05/11/2015	Yomaira Altigracia Reyes Fernández	001-1752860-4	15,857	1,586	14,271
		Sub-Total				290,413	34,505	255,908



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 4-3/4

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Retenciones de ISR aplicadas a los desembolsos a favor del personal contratado y no
remitida al organismo correspondiente

Doc. n.º	Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto Bruto	ISR	Monto Neto
317	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/06/2014	Nadia Faore Nicola	001-1823244-6	20,000	2,000	18,000
13914	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Martha Rafaelina Pérez Montero	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
13917	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Edwin Jeremías Gonzáles	223-0091675-0	7,780	778	7,002
13918	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Ricardo Hageda Jiménez	001-0354175-1	7,780	778	7,002
13919	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Jorge Polanco Fermin	001-0290181-6	7,780	778	7,002
13921	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Rubén Dario Vargas	402-2241469-6	7,780	778	7,002
13929	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	10/01/2014	Nadia Faore Nicola	001-1823244-6	20,000	2,000	18,000
14095	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	12/05/2014	Juan Miguel Vargas	113-0003470-6	7,780	778	7,002
338	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	16/07/2014	Edwin Jeremías Castillo	223-0091675-0	7,780	778	7,002
339	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	16/07/2014	Juan Miguel Vargas	113-0003470-6	7,780	778	7,002
342	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	16/07/2014	Ricardo Hageda Jiménez	001-0354175-1	7,780	778	7,002
412	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/09/2014	José Antonio Peña Vásquez	001-0025001-8	17,000	1,700	15,300
413	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/09/2014	Franklin Medina	001-1441317-2	17,000	1,700	15,300
14317	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	07/10/2014	Bill Jhonattan Gil Fernández	001-1394082-9	12,000	1,200	10,800
480	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	19/11/2014	Bill Jhonattan Gil Fernández	001-1394082-9	12,000	1,200	10,800
14489	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Yenfry Herrera Feliz	402-2215618-0	17,000	1,700	15,300
14494	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Luis Omar Antonio Familia Bencosme	001-1309799-2	17,000	1,700	15,300
14495	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Pedro Luis Rosario	223-0084981-1	15,560	1,556	14,004
511	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	18/12/2014	Adamilka Altagracia Victoria	001-0084582-5	17,000	1,700	15,300
579	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/04/2015	Reynaldo Alexander Duval	001-1892184-0	64,000	6,400	57,600
624	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	23/09/2015	Alba López	402-2052855-4	30,000	3,000	27,000
654	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	18/11/2015	Ameris Alejandra Cepeda	001-1283824-8	15,000	1,500	13,500
		Sub-Total				349,300	34,930	314,370



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 4-4/4

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Retenciones de ISR aplicadas a los desembolsos a favor del personal contratado y no
remitida al organismo correspondiente

Doc. n.º	Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha	Beneficiarios	CIE	Monto Bruto	ISR	Monto Neto
14496	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	José Antonio Peña Vásquez	001-0025001-8	17,000	1,700	15,300
14497	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Franklin Medina	001-1441317-2	17,000	1,700	15,300
14499	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Carlos Martínez	001-0161953-4	24,000	2,400	21,600
14500	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Oscar Chabebe Guerrero	001-1322675-7	45,000	4,500	40,500
14501	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/12/2014	Julio N. Martínez De Los Santos	001-0161953-4	27,000	2,700	24,300
14539	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	14/01/2015	Sugeidy Holguín Abreu	225-0051604-6	12,000	1,200	10,800
14551	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Yenfry Herrera Feliz	402-2215618-0	17,000	1,700	15,300
14556	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Luis Omar Antonio Familia Bencosme	001-1309799-2	17,000	1,700	15,300
14558	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	José Antonio Peña Vásquez	001-0025001-8	17,000	1,700	15,300
14559	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Franklin Medina	001-1441317-2	17,000	1,700	15,300
14560	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Bill Jhonattan Gil Fernández	001-1394082-9	12,000	1,200	10,800
14561	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Carlos Martínez	001-0161953-4	12,000	1,200	10,800
14562	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Oscar Chabebe Guerrero	001-1322675-7	15,000	1,500	13,500
14565	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	15/01/2015	Nadia Faore Nicola	001-1823244-6	20,000	2,000	18,000
14576	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	16/01/2015	Martha Rafaelina Pérez Montero	001-1271986-9	13,500	1,350	12,150
14781	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	17/06/2015	Isaac De Jesús Inoa Santana	055-0034389-1	36,000	3,600	32,400
14837	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	08/07/2015	Ameris Alejandra Cepeda	001-1283824-8	15,000	1,500	13,500
14854	6011201	Sueldos al personal contratado e igualado	21/07/2015	Osvaldo José Almonte González	402-2332209-6	12,000	1,200	10,800
				Sub-Total		345,500	34,550	310,950
Total, General						1,240,833	129,547	1,111,286



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 5-1/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Error en Clasificación, Codificación y Registro

Documento n.º	Fecha	Monto RD\$	Concepto	Registrado en:	Corresponde a la cuenta:
Cheque 661	09/12/2015	1,130,000	Compra de 2,260 bonos de RD\$500. c/u para ser obsequiados a los empleados de la DGBA y sus dependencias, con motivo de las festividades navideñas.	Cta.286 Eventos Generales	(142) Otras gratificaciones y bonificaciones
Factura 4390.	05/11/2015	35,487	Compra varios productos.	60391 Material de limpieza	(60332) Productos de papel y cartón RD\$17,500, (60354) Artículos de caucho RD\$2,940, (60355) Artículos plástico RD\$8,940, (60372) Productos químicos y conexos RD\$6,107.
Factura 323	26/05/2015	22,400	Plancha de MDF 1/2x4x8.	60355 artículos plásticos,	(60332) Productos de papel y cartón.
Cheque 14756	13/05/2015	315,000	Compra de 315 bonos de mil (1,000) cada uno para ser obsequiados el día de las madres del presentes mes.	Cta.286 Eventos Generales	(142) Otras gratificaciones y bonificaciones
Factura 4185 y 4111.	26/03/2015 04/02/2015	52,793	Papel higiénico y servilleta, Material de limpieza	60321 Papel de escritorio	(60332) Productos de papel y cartón
Cheque 14540	14/01/2015	21,000	Pago compensación actividad de 7 días con el pueblo, realizado el 29 de nov., en la Fortaleza Ozama.	222.- Impresión y Encuadernación	(601222) Compensación por horas extra.
Cheque 14486	09/12/2014	820,000	Compra de 820 bonos de mil pesos cada uno para ser obsequiado con motivo de navidad a los empleados de la Dirección General de Bellas Artes 25 de abril	Cta.286 Eventos Generales	(142) Otras gratificaciones y bonificaciones
Sub-Total		2,396,680			



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 5-2/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Error en Clasificación, Codificación y Registro

Documento n.º	Fecha	Monto RD\$	Concepto	Registrado en:	Corresponde a la cuenta:
Factura 53	17/10/2014	2,670	Fluxómetro de orinal y de inodoro.	(6036306) Accesorios de metal	(60355) Artículos de plásticos
Factura 53	17/10/2014	2,670	Fluxómetro de orinal y de inodoro.	(6036306) Accesorios de metal	(60355) Artículos de plásticos
Factura 4266	21/08/2014	67,200	Fluxómetro p/inodoro	(6036203) Productos de porcelana	603636 Artículo de metal
Cheque 014172	02/07/2014	45,727	Reposición y aumento Fondos de Caja chica	(60241) Pasaje	(3111) Alimentos y bebidas para personas; (3133) Productos forestales (355) Artículos de Plástico 3611 Productos de cemento (3634) Herramientas menores (3630) Accesorios de metal (3726) Productos químicos y conexos (100201) Banco de Reservas.
13951 d/f 31/01/2014.	05/06/2014	700.00	Alambre y tape, Comprobante	(60311) Alimentos y bebidas para personas	(60396) Productos eléctricos y afines
Factura 3917	24/05/2014	3,044	Materiales de limpieza	(60355) Artículos plásticos	(60391) Material de limpieza
Cheque 302	22/05/2014	105,000	Compra de 105 bonos de mil pesos cada uno para ser obsequiado con motivo del Día de las Madres a los empleados de la Dirección General de Bellas Artes	(286) Eventos Generales	(142) Otras gratificaciones y bonificaciones
Cheque 299	14/05/2014	107,100	Pago compensación turnos extras, montaje y presentación teatral "El pagador de Promesa"	(286) Eventos Generales	(1222) Compensación por horas extraordinarias
Cheque 301	14/05/2014	120,000	Pago compensación al personal que participo en la obra "El pagador de Promesa".	(286) Eventos Generales	(1222) Compensación por horas extraordinarias
Sub-Total		454,111			



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 5-2/3

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Error en Clasificación, Codificación y Registro

Documento n.º	Fecha	Monto RDS	Concepto	Registrado en:	Corresponde a la cuenta:
Cheque 14028	11/04/2014	138,000	Compra de 69 bonos de dos mil pesos cada uno para ser obsequiado con motivo del Día de las secretarías a los empleados de la Dirección General de Bellas Artes 25 de abril	(286) Eventos Generales	(142) Otras gratificaciones y bonificaciones
Factura 3650	12/06/2013	6,372	Papel toalla céntrico Ola Premium 2 PL	(60331) Papel de escritorio	(60332) Productos de papel y cartón
Factura 3630	04/06/2013	37,366	Jabonera, dispensador, alfombra, papelera, cortinas	(6036306) Accesorios de metal	(60355) Artículos de plásticos
Factura 3610	15/05/2013	9,912	Ducha para baño	(60355) Artículos plástico	(60365) Productos metálicos
Cheque 13451	03/04/2013	134,460	Pago a los integrantes del BFN, durante la gira a varios Municipios a realizarse del 4 al 30 de abril.	(299) Otros Servicios	(1222) Compensación por horas extraordinarias
Factura 186	08/11/2012	46,217	Tóner Xerox, Canon y HP	(60342) Productos químicos y conexos	(60397) Materiales y útiles relacionados con informática
Facturas 347745 y 352875	25/01/2012	13,847	Pago servicios telefónicos y reconexión del servicio.	(60313) Productos agroforestales y pecuario	(60213) Teléfono local.
Sub-Total		386,174			
Total general		3,236,965			



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 6

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Cargos por atraso en pago de facturas telefónicas

Fecha	Número Cheques	Monto Factura	Cargos por atraso
11/07/2013	13634	11,108	72
13/08/2013	13719	12,821	144
16/11/2013	13513	10,129	151
03/01/2014	13907	9,901	304
25/02/2014	13961	9,642	156
24/04/2014	14059	8,700	262
14/05/2014	14101	13,738	148
14/05/2014	14106	8,893	235
08/07/2014	14186	9,039	2,634
21/07/2014	000352	9,885	262
21/07/2014	000359	8,698	132
05/08/2014	014217	10,819	0
01/10/2014	014305	8,936	70
01/10/2014	014307	8,745	270
07/10/2014	014319	9,637	203
09/12/2014	014485	10,270	70
07/01/2015	000517	9,141	102
29/01/2015	014581	15,102	144
16/02/2015	000549	12,897	402
20/03/2015	014652	16,955	372
07/05/2015	014735	9,048	0
29/06/2015	014790	14,085	114
08/07/2015	014838	13,742	151
20/08/2015	014891	16,935	302
16/09/2015	014917	9,884	204
04/11/2015	014981	14,077	151
18/12/2015	015015	8,692	190
Totales		301,519	7,245



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 7-1/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Desembolsos sin la factura y otros documentos soporte
Mantenimiento y reparación

Fecha	Cheque n.º	Monto RDS	Beneficiarios	CIE/RNC	Concepto	Documento faltante
12/01/2012	12202	63,563	José Cáceres Almánzar	101-87195-4	Segundo pago del 25% por trabajo de perforación y fumigación	Este cheque no tiene la factura anexa.
13/02/2012	12302	4,126	Copy Marca	101-65612-3	Fotocopias y encuadernaciones del festival de ópera de Cámara de la Compañía Lírica Nacional	Este cheque no tiene la factura anexa.
01/11/2012	13014	31,040	Leonardo Tours	130-19563-3	Pago de Servicios de transporte ida y vuelta a San Juan de la Maguana y Monte Plata el 7 y 15 de Nov., a los actores del Teatro Rodante.	Este cheque no tiene la factura anexa.
14/01/2013	62	52,650	Manolo Jorge García	001-1144416-2	Pago al contado para el arreglo del piso del salón de ensayo del Ballet Nacional Dom.	Este cheque no tiene la factura anexa.
05/04/2013	13453	45,200	INVENTIVAS, SRL.	130-36211-4	Pago por alquiler de equipos de sonido y luces, para uso de la Gala de Primavera del BND.	Este cheque no tiene la factura anexa.
11/04/2014	014028	138,000	Grupo Ramos, S. A	101-79682-2	Compra de 69 bonos de dos mil pesos cada uno para ser obsequiado con motivo del Día de las Secretarías a las empleadas de la Dirección General de Bellas Artes 25 de abril	Este cheque no tiene la factura anexa.
28/05/2014	014120	5,900	JCQ Ingeniería en Ascensores, SRL	130-23388-8	Compra de dos contadores, sujeto a presentación de documentos.	Este cheque no tiene la factura anexa.
22/08/2014	014245	6,490	JCQ Ingeniería en Ascensores, SRL	130-23388-8	Acondicionamiento del ascensor del área administrativa en PBA.	Este cheque no tiene la factura anexa.
06/10/2014	014312	7,670	JCQ Ingeniería en Ascensores, SRL	130-23388-8	Pago por reparación del ascensor del área administrativa del palacio de Bella Artes.	Este cheque no tiene la factura anexa.
		23,600	Oliver Exterminating Dominicana	122-02469-7	Pago factura por fumigación edificio de las Escuela de Bellas Artes.	Este cheque no tiene la factura anexa.
	Sub-Total	378,239				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 7-2/2

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Desembolsos sin la factura y otros documentos soporte
Materiales y suministros

Fecha	Cheque	Monto RDS	Beneficiarios	CIE/RNC	Concepto	Documento faltante
13/03/2012	12431	67,875	Ferretería Popular	101-02935-8	Compra de pintura.	Factura
08/11/2012	13023	50,328	Manuel Fernández González,	1-01-00639-2	Compra de materiales de herrería.	Factura
20/12/2012	13160	38,342	Manuel Fernández González	1-01-00639-2	Compra de materiales de herrería.	Factura
27/12/2012	13186	45,489	Danilo Music, S.R.L.	101-502886	Compra equipo de sonido y consola de luces.	Factura
30/01/2013	13242	67,407	Ferretería San Ramón	1-0150726-8	Compra de materiales ferreteros.	Factura
24/07/2013	13685	19,950	Almacenes Unidos	1-01-013834	Compra brazos hidráulicos	Factura
2014-2015	Varios	1,406,800	Erik Gas DEL 2000, SRL	123-00133-9	Compra de ticket de gasolina.	Factura
Sub-Total		1,696,191				

Bienes de uso

Fecha	Cheque	Monto pagado	Beneficiario	RNC	Concepto	Documento faltante
23/09/2014	14294	6,623	Radiocentro, SRL	101-01104-1	Electrodomésticos	Factura
19/05/2015	14763	33,517	Refripartes, S. A	101-03323-1	Electrodomésticos	Factura
Sub-Total		40,140				
Total General		2,114,570				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-1/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
13155	467	10/01/2012	375
1723	423	10/01/2012	375
13156	468	11/01/2012	375
1724	422	11/01/2012	250
13157	469	12/01/2012	250
1725	421	12/01/2012	375
13158	470	13/01/2012	375
1726	420	13/01/2012	290
13160	471	16/01/2012	375
1727	419	16/01/2012	375
1728	418	17/01/2012	375
13165	472	23/01/2012	375
13166	473	24/01/2012	250
13167	474	25/01/2012	125
13169	475	26/01/2012	125
13171	476	27/01/2012	250
13172	477	31/01/2012	125
13177	478	01/02/2012	125
13179	251	02/02/2012	125
13182	269	02/02/2012	450
13181	252	03/02/2012	125
1136	253	06/02/2012	125
13188	254	07/02/2012	125
13189	256	08/02/2012	125
13191	257	09/02/2012	125
13193	260	10/02/2012	140
13195	259	13/02/2012	280
13196	266	14/02/2012	375
Sub-Total			7,160



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-2/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
13198	268	15/02/2012	375
13199	272	16/02/2012	375
13200	273	17/02/2012	375
13201	263	20/02/2012	250
13202	411	21/02/2012	250
13203	412	22/02/2012	250
13205	413	23/02/2012	375
13210	414	24/02/2012	250
13212	270	28/02/2012	250
13213	271	29/02/2012	250
13216	276	29/02/2012	565
13217	277	01/03/2012	250
13218	278	02/03/2012	250
13221	417	05/03/2012	250
13222	280	06/03/2012	250
13223	281	07/03/2012	250
13225	282	08/03/2012	250
13227	284	09/03/2012	250
13233	425	12/03/2012	280
1743	426	28/03/2012	125
1744	427	30/03/2012	140
1745	424	04/04/2012	250
1746	428	09/04/2012	375
1747	285	10/04/2012	375
1748	286	11/04/2012	375
1749	287	12/04/2012	375
1750	288	13/04/2012	500
1751	289	16/04/2012	375
1752	290	17/04/2012	500
1753	293	18/04/2012	500
1754	294	19/04/2012	375
1755	297	20/04/2012	375
Sub-Total			10,235



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-3/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
1756	295	23/04/2012	375
1757	298	24/04/2012	375
1758	303	25/04/2012	250
1759	299	25/04/2012	250
1760	302	26/04/2012	500
1761	306	27/04/2012	465
1766	307-308	01/05/2012	250
1767	309	02/05/2012	250
1768	310	03/05/2012	375
1769	311	04/05/2012	375
1816	439	26/06/2012	500
1817	440	26/06/2012	125
1818	441	27/06/2012	700
1819	442	28/06/2012	590
1820	443	29/06/2012	555
1821	444	02/07/2012	375
1822	445	03/07/2012	500
1823	446	04/07/2012	340
1826	449	05/07/2012	515
1827	501	06/07/2012	375
1828	502	09/07/2012	375
1829	503	10/07/2012	250
Sub-Total			8,665



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-4/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RDS
1831	504	11/07/2012	375
1833	505	12/07/2012	375
1834	506	13/07/2012	500
1835	507	16/07/2012	500
1836	508	17/07/2012	500
1837	509	18/07/2012	500
1838	511	19/07/2012	700
1839	512	20/07/2012	715
1841	513	23/07/2012	625
1842	514	24/07/2012	500
1843	515	25/07/2012	625
1844	516	26/07/2012	465
1845	517	27/07/2012	465
1846	518	30/07/2012	500
1847	519	31/07/2012	625
1848	520	01/08/2012	500
1849	521	02/08/2012	375
1852	522	03/08/2012	500
1853	523	06/08/2012	625
1854	524	07/08/2012	625
1855	525	08/08/2012	625
1857	526	09/08/2012	625
1858	527	09/08/2012	465
1859	528	10/08/2012	250
1860	529	10/08/2012	625
Sub-Total			13,185



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-5/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
1861	530	13/08/2012	625
1862	531	14/08/2012	500
1863	532	14/08/2012	125
1864	533	15/08/2012	625
1865	534	17/08/2012	810
1866	535	20/08/2012	750
1867	536	21/08/2012	750
1868	539	22/08/2012	810
1869	540	23/08/2012	750
1870	541	24/08/2012	750
1871	542	27/08/2012	750
1872	543	28/08/2012	750
1873	544	29/08/2012	750
1874	545	30/08/2012	625
1875	546	31/08/2012	670
1877	548	03/09/2012	795
1878	549	04/09/2012	750
1880	550	05/09/2012	750
1881	202	06/09/2012	750
1882	203	07/09/2012	500
1883	204	10/09/2012	590
1884	205	11/09/2012	590
1885	206	12/09/2012	590
1888	207	13/09/2012	500
1889	208	14/09/2012	625
1890	210	17/09/2012	590
1891	211	18/09/2012	795
Sub-Total			17,865



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-6/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
1892	1046	18/09/2012	500
1893	212	19/09/2012	500
1894	213	20/09/2012	625
1895	214	21/09/2012	590
1896	215	25/09/2012	590
1897	216	26/09/2012	625
1898	217	27/09/2012	625
1899	218	28/09/2012	590
1900	219	01/10/2012	670
1901	220	02/10/2012	555
1902	221	03/10/2012	680
1903	222	04/10/2012	280
1904	224	05/10/2012	500
1905	225	08/10/2012	625
1906	226	09/10/2012	670
1907	228	10/10/2012	600
1908	229	11/10/2012	375
1909	S/N (2)	11/10/2012	500
1910	S/N (2)	12/10/2012	875
1912	S/N	15/10/2012	250
1912	230	15/10/2012	405
1915	231	16/10/2012	350
1919	232	18/10/2012	405
1921	233	19/10/2012	125
1923	234	22/10/2012	625
1924	235	23/10/2012	475
1925	236	23/10/2012	125
1926	238	24/10/2012	590
1927	239	24/10/2012	700
Sub-Total			15,025



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-7/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
1928	240	25/10/2012	750
1929	241	26/10/2012	625
1930	242	29/10/2012	125
1932	243	30/10/2012	125
1937	246	30/10/2012	485
1938	245	30/10/2012	125
1934	244	31/10/2012	125
1940	247	01/11/2012	625
1941	248	02/11/2012	625
13381	39259	05/11/2012	180
1942	249	06/11/2012	850
1943	250	07/11/2012	825
1944	357	08/11/2012	825
1945	361	09/11/2012	765
1946	362	12/11/2012	550
1947	363	13/11/2012	700
1948	364	14/11/2012	740
1949	366	15/11/2012	700
1950	367	16/11/2012	875
1951	368	19/11/2012	600
13386	94	07/12/2012	3,330
13384	39476	07/12/2012	180
13390	S/N	12/12/2012	50
13396	398501	14/12/2012	185
13398	S/N	15/12/2012	100
13399	S/N	S/F	110
13404	S/N	21/12/2012	400
13408	1	21/12/2012	1,125
13409	S/N	27/12/2012	910
Sub-Total			17,610



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-8/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RDS
1999	40	07/02/2013	1,045
2000	41	08/02/2013	475
2001	42	11/02/2013	795
2002	43	11/02/2013	230
2003	44	12/02/2013	500
2004	45	12/02/2013	360
2005	46	13/02/2013	365
2006	47	14/02/2013	325
2007	48	15/02/2013	215
2008	50	18/02/2013	250
2009	553	19/02/2013	250
2010	554	20/02/2013	250
2011	555	21/02/2013	375
2012	558	22/02/2013	250
2014	559	25/02/2013	280
2016	560	26/02/2013	250
2018	561	28/02/2013	250
2019	562	01/03/2013	250
2022	563	04/03/2013	375
13536	S/N	04/03/2013	170
2025	564	05/03/2013	250
13540	S/N	05/03/2013	225
2030	567	06/03/2013	250
13545	S/N	06/03/2013	85
2031	568	07/03/2013	375
13546	S/N	07/03/2013	450
2032	569	08/03/2013	250
13548	S/N	08/03/2013	490
Sub-Total			9,635



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-9/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)

Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RDS
13552	S/N	08/03/2013	450
2033	570	11/03/2013	375
13557	S/N	11/03/2013	320
13559	S/N	11/03/2013	215
2034	571	12/03/2013	250
13563	S/N	12/03/2013	320
2035	572	13/03/2013	250
13569	S/N	13/03/2013	420
13571	S/N	13/03/2013	85
13572	S/N	13/03/2013	320
2036	573	14/03/2013	250
13574	S/N	14/03/2013	320
13579	S/N	15/03/2013	320
2037	574	18/03/2013	280
2038	575	18/03/2013	250
13587	S/N	18/03/2013	85
2039	576	19/03/2013	250
13589	S/N	19/03/2013	320
13593	S/N	19/03/2013	485
2040	577	20/03/2013	250
13594	S/N	20/03/2013	320
13596	S/N	20/03/2013	210
2041	579	21/03/2013	250
13600	47481	21/03/2013	320
13602	S/N	21/03/2013	250
2042	581	22/03/2013	265
Sub-Total			7,430



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>

Anexo 8-10/10

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)
Compras a proveedores sin Número de Comprobante Fiscal (NCF)

Comprobante	Factura	Fecha	Monto RD\$
13604	S/N	22/03/2013	320
13606	S/N	22/03/2013	95
13608	S/N	22/03/2013	240
2043	582	25/03/2013	250
13611	S/N	25/03/2013	155
2044	583	26/03/2013	250
13615	S/N	26/03/2013	85
13616	S/N	26/03/2013	65
2045	584	27/03/2013	265
13624	S/N	01/04/2013	85
13547	S/N	07/05/2013	235
13405	S/N	S/F	1,000
Sub-Total			3,045
Total General			109,855



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32111d6b-b15d-4383-94ea-d12e2cd09a84>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero
de 2012 y el 31 de diciembre de 2015**



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, en su apartado IV, "OBSERVACIONES DE AUDITORÍA", evidencian lo siguiente:

4.1.1 Comisión bancaria no registrada

Verificamos que la entidad, no efectuó el registro por concepto de comisión del 0.15 % a las transferencias realizadas a través de las cuentas bancarias de la DGBA n.º 010-390060-8, por parte del Ministerio de Cultura (MINC), la cual asciende a **RD\$237,829.**, comprobándose que el MINC, utiliza las cuentas bancarias de la dirección como vía para transferir montos para proyectos especiales.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

Considerando, que el informe de auditoría detalla comisión bancaria no registrada, que son inobservancias a las normas de contabilidad aplicables al sector público, que se traduce en debilidades en el accionar de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.1.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Ingresos

4.2.1 Ingresos percibidos no registrados

Mediante nuestro análisis determinamos un monto de **RD\$309,875,363.**, por concepto de ingresos percibidos durante los años 2014-2015, sin que los mismos fueran registrados en los libros de la entidad. A continuación.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

Igualmente, verificamos que la entidad no reconoció los ingresos percibidos correspondientes al alquiler de la cafetería ubicada en el Palacio de Bellas Artes por un monto de **RDS\$180,000.**, observándose que la institución realizó un proceso de compensación entre los saldos pendientes con el Sr. Manuel Aquiles Rivas, CIE n.º 001-0559552-4, proveedor de alimentos y bebidas de la cafetería, contra el ingreso por concepto del referido alquiler, por lo que el mismo no fue reconocido y transparentado por la institución.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Registro e Imputación Presupuestaria, Presentación y No Compensación, respectivamente expresan:

“Registro e Imputación Presupuestaria. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo con el Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Así mismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida”.

“Presentación. Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, sus flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

“No Compensación. En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de Liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo. Con carácter general, los ingresos de índole presupuestaria se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos, a ellos afectados, el Sistema Contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia ingresos percibidos no registrados, observándose por un monto de RD\$309,875,363., por concepto de ingresos percibidos durante los años 2014-2015, pueden implicar discrecionalidades e irregularidades en el uso de recursos públicos frente a las normas de contabilidad aplicables al sector público, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en el hallazgo 4.2.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.2.1, antes citado, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 Y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

4.2.2 Ingresos por contrato de arrendamiento no percibidos

La entidad posee un contrato de fecha 16 de abril de 2013, por concepto de arrendamiento del Bar Salón de los Espejos, con el Sr. César Alexis Casado Arias, CIE n.º 001-0066935-7, de acuerdo con lo convenido en el contrato el pago debe realizarse vía Administración de la DGBA, por un valor de **RD\$5,000**, más ITBIS mensualmente. El arrendatario debe cubrir todos los gastos de servicios básicos tales como: electricidad, agua, planta eléctrica y demás gastos en los que puedan incurrir, no obtuvimos evidencia de los pagos realizado para cubrir los gastos antes mencionados.

Igualmente determinamos que la entidad ha dejado de recibir el monto de **RD\$135,700**, desde el mes de febrero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

El contrato establecido entre las partes DGBA y el Sr. César Alexis Casado Arias, establece la forma de pago y precio en el artículo cuarto literales a y b, y el artículo decimo, expresan lo siguiente:

“Artículo Cuarto: El presente contrato de arrendamiento, estipula su forma de pago y precio de la manera siguiente:

- a) Se concede a la PRIMERA PARTE nueve (9) meses sin pago alguno, a manera de plazo de gracia para el montaje y puesta en funcionamiento del Bar- Restaurante.*
- b) Pasado período de tiempo mencionado en el literal a., la SEGUNDA PARTE debe pagar, la suma de cinco mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) más ITBIS correspondiente, hasta el término del presente contrato. Pago que la SEGUNDA PARTE debe realizar, en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bellas Artes”.*

“Artículo Decimo: Las partes convienen expresamente que los servicios de teléfono, agua potable, electricidad, gas, así como otros que requieran para el buen funcionamiento del Bar-Restaurante, corren de forma exclusiva por cuenta de la SEGUNDA PARTE, así como



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

los impuestos y cargos que le correspondan, sin que la SEGUNDA PARTE o su dependencia el PALACIO DE BELLAS ARTES, sea responsable de los mismos”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

4.3 Servicios no personales

4.3.1 Impuesto sobre la renta no retenido

Mediante nuestro análisis comprobamos que la entidad no les retiene a los productores de espectáculos públicos el 10 %, de impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RDS\$145,073**, por el servicio de espacio físico para la presentación de los eventos artísticos realizados.

La Ley n.º 253-12, Para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, artículo 10, párrafo literal (a), expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

4.4 Materiales y suministros

4.4.1 Gastos de comisión por tarjeta de crédito no registrados

Verificamos cheques pagados por concepto de devolución por cobros de tarjeta de crédito a los productores de espectáculos públicos, observándose que la institución no registra el gasto por comisión que cobra la compañía de Carnet, ascendente al monto de **RDS\$42,701**. Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, expresa:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

4.4.2 ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios

Observamos que la entidad durante los años 2012-2015, no retuvo el monto ascendente a **RDS\$553,877**, por concepto del Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a los proveedores de bienes y servicios.

La Resolución n.º 41-2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

CUARTO: Ninguna entidad del Estado está exenta del pago del ITBIS en sus compras, “salvo las excepciones que se establezcan específicamente por alguna Ley que, expresamente, indique dicha exención y/o que administre proyectos amparados en contratos con el Estado Dominicano debidamente autorizados por el Congreso Nacional que establezcan las exenciones del ITBIS en compras de bienes y servicios”.

“Párrafo: Siempre que una entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agente de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique, conforme la normativa vigente, así como realizar la declaración de este impuesto y pagarlo ante esta DGII en las formas y plazos establecidos”.

Considerando, que el informe de auditoría presenta ingresos por contrato de arrendamiento no percibidos, impuesto sobre la renta no retenido, gastos de comisión por tarjeta de crédito no registrados, ITBIS no retenido en las adquisiciones de bienes y servicios, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de impuesto y las normas de contabilidad aplicables al sector público, que se traduce en debilidades en el accionar de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.2.2, 4.3.1, 4.4.1 y 4.4.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia de impuesto y las normas de contabilidad aplicables al sector público.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y el hallazgo 4.2.1, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7d3c652a-03c4-46ae-8b8b-48cb2285380c>